

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-37 Versión 0	Página 1 de 2 29-06-2021

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA		
N°. DE PROCESO	PC-MS-MC-042-2025	N°. DE PROCESO	C-MS-MC-034- 2025
OBJETO:	ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ		

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DOCUMENTO FISICO	DOCUMENTO DIGITAL	NÚMERO DE FOLIOS	NÚMERO DE PAGINA	OBSERVACIONES
1	SOLICITUD DEL BANCO DE PROYECTOS	X		1	1	TOMO 1
2	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	x		1	1	TOMO 1
3	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X-P		1	2	TOMO 1
4	CERTIFICACIÓN DELPLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		1	3	TOMO 1
5	ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO PREVIO Y MATRIZ DE RIESGO	X		19	4-22	TOMO 1
6	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	X		1	23	TOMO 1
7	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUOUESTAL	X		1	24	TOMO 1
8	INVITACIÓN A MÍNIMA CUANTÍA	X		19	25-43	TOMO 1
9	SOLICITUD A LIMITACION A MIPYMES	X		30	44- 51	TOMO 1
10	OBSERVACIONES	N/A		N/A	N/A	N/A
11	RESPUESTA A OBSERVACIONES	N/A		N/A	N/A	N/A
12	LIMITACION A MIPYMES	X		3	52-54	TOMO 1
13	ADENDAS	N/A		N/A	N/A	N/A
	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	X		31	55-85	TOMO 1
14	INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ	X		7	86-92	TOMO 1
15	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	N/A		N/A	N/A	TOMO 1
16	RESPUESTA A OBSERVACIONES	N/A		N/A	N/A	TOMO 1
17	INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL COMITÉ	X		7	93-99	TOMO 1
18	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	X		7	100-106	TOMO 1
19	ACLARATORIO DE LA OFERTA	N/A		N/A	N/A	TOMO 1
20	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	X		2	107	TOMO 1
21	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	X		2	108-109	TOMO 1
22	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	x		2	110-111	TOMO 1
23	PÓLIZA	X		7	112-118	TOMO 1

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Marcela Romero Cely	Dairo Panqueva Montoya	Dairo Panqueva Montoya	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-095-2025	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Tel: 3227438593	



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

24	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	X		3	119-121	TOMO 1
25	ACTA DE INICIO	X		2	122-123	TOMO 1
26	ACTA DE RECIBIDO	X		1	124	TOMO 1
27	ACTA DE LIQUIDACIÓN	X		2	125-126	TOMO 1
28	FACTURA	X		2	127-128	TOMO 1
29	INFORME DE ACTIVIDADES	X		14	129-142	TOMO 1
30	INFORME DE SUPERVISIÓN	X		1	143	TOMO 1
31	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD PENSIONES Y ARL DEL MES CORRESPONDIENTE	X		5	144-148	TOMO 1
32	EGRESOS	X		2	149-150	TOMO 1
33	CONTRATO DE ADICIÓN					
34	ESTUDIO PREVIO					
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD					
35	ADICIÓN, PRÓRROGA O MODIFICATORIO					
36	REGISTRO PRESUPUESTAL					
37	ACTA DE INICIO O REINICIO					
38	ACTA DE RECIBO O TERMINACIÓN					
39	ACTA DE ENTRADA DE ALMACÉN					
40	CERTIFICACIÓN DE CIERRE DEL EXPEDIENTE					
41	TOTAL, FOLIOS			150	150	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Marcela Romero Cely	Dairo Panqueva Montoya	Dairo Panqueva Montoya	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS-095-2025	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-85	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021
SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

FECHA: 19 de septiembre de 2025

Bien/Servicio a Contratar	ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ
Código UNSPSC	30191617
Nombre del Producto	- Cerramiento de seguridad de la construcción
Modalidad de selección consignada en el PAA	MÍNIMA CUANTÍA
Duración estimada del contrato meses Numero	UN (01) MES
Fecha estimada de inicio del proceso de selección	OCTUBRE
Responsable en el PAA	JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
Valor estimado del bien/servicio registrado en el PAA	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (22.829.281,73)
Fuente (s) de Financiación	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6- DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica
Vigencia Futura	N/A
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura	N/A
PAA vigente a la fecha	2025
	
Firma:	
Nombre y Apellidos: Jefferson Arbey Mendivelso García	
Dependencia: secretario de Planeación y Gestión Territorial	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-81	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021
SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS			

SPGT-19-09-2025. No 061

Solicitud No: 061

Fecha: 19 de septiembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que solicita: secretario de Planeación y Gestión Territorial

Persona que solicita: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA

2. OBJETO: ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ**3. INFORMACIÓN ESTRATÉGICA:**

Ítem	Meta Producto	Programa	Proyecto	BIPIN
1	Actualización y/o ejecución Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	- Optimización de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco del sector Vivienda, ciudad y territorio del Municipio Socotá	202500000007001

4. FINANCIACIÓN:

Ítem	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Nombre de Fuente	Valor Solicitado
1	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Actualización y/o ejecución Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	1.2.4.3.04	FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 22.829.281,73
Total, Solicitado					\$ 22.829.281,73


 JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
 secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
secretario de Planeación y Gestión Territorial	secretario de Planeación y Gestión Territorial	secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL. D A	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACÓN Y GESTIÓN		R-DA-GA-GD-10		Página 1 de 1	
			Versión 1		02-01-2025	
			CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS BPIN			

Socotá, 19 de septiembre de 2025

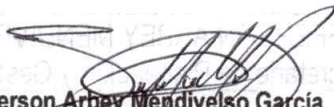
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL
MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ**

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con la metodología General Ajustada MGA WEB, establecida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, el proyecto denominado "Fortalecimiento institucional, profesional, técnico y asistencial, a la administración municipal de Socotá, Boyacá".
2. Que el siguiente proceso de contratación está contemplado en el proyecto anterior:
Modalidad de Contratación: Selección de Mínima cuantía
Dependencia: Secretaría de Planeación y Gestión Territorial
Objeto: ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ
3. Que el proyecto se encuentra en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP, DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, bajo el código **BPIN 202500000007001**.
4. Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 **"TRABAJEMOS POR EL DESARROLLO SOCOTENSE 2024 - 2027"** aprobado bajo acuerdo municipal.
5. Que, una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**.
6. Que el viabilizador ha revisado el proyecto de acuerdo con los procedimientos exigidos en el manual del Banco de Proyectos del Municipio de Socotá, evaluado técnicamente el proyecto de forma integral y manifiesta que conoce y asume la responsabilidad que se pudiera derivar de la emisión del concepto de viabilidad, en especial cuando no se hubieran observado los requisitos exigidos para el tipo de proyecto.

El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto.

Dado en el municipio de Socotá - Departamento de Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025


Jefferson Arbey Mendiavelso García
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Arq. Joaquín Antonio Parea Lara	Arq. Joaquín Antonio Parea Lara	Jefferson Arbey Mendiavelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Banco de Proyectos	Banco de Proyectos	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-GD-69	Página 1 de 1
		Versión 0	29-06-2021
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y GESTIÓN Y
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ**

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.1 y demás disposiciones; Resolución Municipal No. 060 de 26 de enero de 2022.

CERTIFICA QUE:

Con los datos suministrados, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente información:

Plan Anual de Adquisiciones de Socotá Vigencia 2025	
Bien/Servicio a Contratar	"ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ"
Codigo UNSPSC	30191617
Nombre del Producto	- Cerramiento de seguridad de la construcción
Modalidad de selección consignada en el PAA	MÍNIMA CUANTÍA
Duración estimada del contrato en el PAA	UN (1) MES
Fecha estimada de inicio en el PAA	OCTUBRE
Responsable en el PAA	DAIRO PANQUEVA MONTOYA
Valor estimado del bien/servicio registrado en el PAA	\$ 22.829.281,73) M/CTE
Vigencia Futura	N/A
PAA vigente a la fecha	2025

Dado en Socotá en la secretaria de Planeación y Gestión Territorial, a los diecinueve (19) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
 Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 1 de 18

29-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de Socotá.

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de emisión del estudio:

SEPTIEMBRE DE 2025

Dependencia que elabora el estudio:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Objeto:

ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

La presente contratación se encuentra ubicada de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios de la plataforma Colombia Compra Eficiente (hasta el cuarto nivel):

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases	Código	Productos
30000000	Equipos y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191800	Escaleras y accesorios de andamio	30191617	Camarianto seguridad construcción

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. ECONOMICO

3.1.1. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

N°	Sector	Marca con
1	AGROPECUARIO	X
2	SERVICIOS	
3	INDUSTRIAL	
4	FINANCIERO	
5	CONSTRUCCION	X
6	MINERO	
7	COMUNICACIONES	

Elaboró

Jefferson Arbey Mendiveleto García

Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Esteban Misael Medina

Ayudante de Planeación y Gestión Territorial

Aprobó

Jefferson Arbey Mendiveleto García

Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 3227438593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 2 de 18

29-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

8

OTROS

DANE

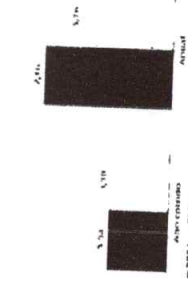
Boletín técnico

Boyaca

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Y Contribución Mensual Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,69% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

1. RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Elaboró

Jefferson Arbey Mendiveleto García

Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Esteban Misael Medina

Ayudante de Planeación y Gestión Territorial

Aprobó

Jefferson Arbey Mendiveleto García

Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 3227438593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Elaboró	Revisó	Aprobó		
Jefferson Abney Mendiveño García	Esteban Misael Medina	Jefferson Abney Mendiveño García	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Tel: 3227-435593	

NTT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 5 de 18

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno conocimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que pueden ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arday	Esteban Misael Medina	Jefferson Arday	Código postal: 151620	alfred@socota-boyaca.gov.co
Mendiveles García	Asesor Contralación	García	Tel: 3227438593	
Secretario de Planeación y Gestión Territorial		Secretario de Planeación y Gestión Territorial		

NTT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 6 de 18

29-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camarco) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes. Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EL OBJETO A CONTRATAR, ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ

Productos incluidos dentro del sector

Se trata del sector de la infraestructura en el sector público dentro del cual se encuentran los siguientes productos según la clasificación de bienes y servicios de naciones unidas: Ingeniería de pozos, dibujo técnico, Ingeniería de puentes, Ingeniería estructural, arquitectura naval, Ingeniería de represas, Ingeniería arquitectónica, Ingeniería aeroportuaria, Ingeniería de carreteras, Ingeniería ferroviaria, servicios de sistemas de información geográfica (SIG) gestión de construcción de edificios, Ingeniería geotécnica o geo sismica.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arday	Esteban Misael Medina	Jefferson Arday	Código postal: 151620	alfred@socota-boyaca.gov.co
Mendiveles García	Asesor Contralación	García	Tel: 3227438593	
Secretario de Planeación y Gestión Territorial		Secretario de Planeación y Gestión Territorial		

 NIT: 800.026.971-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 7 de 18 Versión 0 29-06-2021
ANÁLISIS DEL SECTOR			

1. Agentes que componen el sector
Agencia Nacional de Infraestructura, Cámara Colombiana de la Infraestructura, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Nacional de Estadística, Cámaras de Comercio, Personas Naturales o Jurídicas cuyo objeto social o actividades desarrolladas están relacionadas con el sector de la infraestructura, profesionales en ejercicio de profesiones liberales.
2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Cámara Colombiana de la Infraestructura, Consejo profesional nacional de ingeniería, a, cámaras de comercio.

- b) Indicador de Producción de Obras Civiles

En el segundo trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (POC) registró un crecimiento de 19,9%, con relación al segundo trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (114,8%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (94,9%), los cuales sumaron en conjunto 17,8 puntos porcentuales a la variación anual (19,9%).

- ### 3. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

La Encuesta de Micro negocios evidenció un aumento de 0,7% en el total de bs micro negocios entre 2023 y 2022, es decir, 37'446 micro negocios más en 2023. En 2023, para el sector construcción se tienen 306.432 micro negocios, con una participación sobre el total de micro negocios de 5,9%, y una variación anual -3,9% con respecto al 2022, es decir, 12.336 micro negocios menos contribuyendo con -0,2 puntos porcentuales a la variación anual del total de micro negocios del país (0,7%). Los micro negocios del sector construcción para 2023 representan un total 396.508 personas ocupadas, con una variación anual de -5,7% que corresponde a 23.981 menos personas ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 21,0% con relación al 2022. De otra parte, el consumo intermedio se presentó un crecimiento de 18,3% con relación al año anterior.

4. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio

En enero de 2024, el ICTC presentó una variación anual de 1,84% en comparación con enero 2023. El grupo Combustibles con 0,12% presentó la única variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos de Costos fijos y peajes (2,42%), Insumos (2,03%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (8,76%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional.

1. Normatividad técnica:

1) El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con CONTRATANTE, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos para el mantenimiento de cada vehículo conociendo así previamente sus manuales, en el MUNICIPIO Además, acepta cumplir todas las Normas expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de los labores contratados.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones. Inmuebles o cumplimiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyacata.gov.co elctadla@socota-boyacata.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveles García	Esteban Misaal Medina	Jefferson Arbey Mendiveles García	Código postal: 151620	
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.871-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL GESTION DOCUMENTAL- SPGT	R-SPGT-GC-GD-41	Página 8 de 18 28-06-2021
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			Versión 0		
ANALISIS DEL SECTOR					

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO: El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumple las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser conegido por EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado.

MATERIALES: El CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución del mantenimiento de obra civil, los cuales deberán ser de primera calidad, y de marcas reconocidas.

El Supervisor podrá rechazar las piezas o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas.

El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con suministros aprobado, y la ejecución del mantenimiento defectuoso se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los elementos de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación del suministro de equipos y materiales por parte del Contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento, de ser requeridos por la entidad.

EQUIPO: El equipo que utilice el CONTRATISTA, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

SEÑALIZACIÓN: Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Confratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Supervisor.

Se será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, murallas, etc.

Quando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Abey Mendoza García	Enaeban Misael Medina	Jefferson Abey Mendoza García	Carrera 3 # 2-78
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Código postal: 151620 www.socopa-boyaca.gov.co alcaldia@socopa- boyaca.gov.co
			Tel: 3227438593

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

Página 9 de 18

29-05-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

ANÁLISIS DEL SECTOR

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

DISTINTIVO DEL PERSONAL: El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco efectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.

EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

EL CONTRATISTA, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y bienes de El Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Contratista, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantenga las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma: Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Albeo	Esteban Misael Medina	Jefferson Albeo Mendivebo	Código postal: 15 620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Mendivebo García	Asesor Contratación	García	Tel: 3227439593	
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial		Secretaría de Planeación y Gestión Territorial		

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

Página 10 de 18

29-05-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión 0

ANÁLISIS DEL SECTOR

ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto)

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias.

El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional.

Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápita mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes del mantenimiento, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ENTREGA Y RECIBO El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total del mantenimiento. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar. Se excluyen las reclamaciones por vicios de construcción que tiene derecho a realizar el Supervisor.

El Municipio con el fin de garantizar la no existencia de colusión dentro del presente proceso de selección ha hecho uso de las diferentes herramientas consultivas en especial el Portal de la Super Intendencia de sociedades (Reporte Información financiera - NIIF, planas individuales) y las bases de datos de las Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, el cual está relacionado con el número de posibles competidores presentes en el mercado regional y las participaciones de cada uno en el mercado, encontrando los siguientes datos:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL	DEPARTAMENTO
830023542	CAMARGO CORREA INFRA PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900154681	A&D PROYECTOS S.A.S.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900228802	PROMOTORA MEGABODEGAS SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	ANTIOQUIA

¹ En el Estado Autonomático, Ley 1474 de 2011 delimitado como acorados territorios de la competencia en el artículo 27, donde se castiga esta tipo de prácticas que manan la libre competencia, esta conducta se tipifica cuando se altera intencionalmente los procesos de licitación pública).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Albeo	Esteban Misael Medina	Jefferson Albeo Mendivebo	Código postal: 15 620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Mendivebo García	Asesor Contratación	García	Tel: 3227439593	
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial		Secretaría de Planeación y Gestión Territorial		

NIT: 800.028.911-1 		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Versión 0		R-SPGT-GC-GD-41 Página 11 de 18 29-08-2021	

ANÁLISIS DEL SECTOR			
900982062	Ticas Colombia	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
900540119	PROMOTORA FOREVERT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
890300012	COLPOZOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
900482242	CENTRO HOSPITALARIO SERENA DEL MAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
800241849	CDI S A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOLIVAR
900387599	HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO LTD	F4290 - Construcción de proyectos de servicio público	BOGOTÁ D.C.
900352525	SUCURSAL COLOMBIANA EN ZONA FRANCA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	SANTANDER
800028208	CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
900437650	COMPANIA INVERSIONISTA DE BEBIDAS S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	CUNDINAMARCA
830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900497730	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS INM	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
800107632	SNC LAVALIN COLOMBIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900373592	YOMA CONCESIONARIA SA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
860051308	INDUSTRIAS ASFALTICAS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900363307	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
900180705	FEM INGENIERIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE
900504388	3B PROYECTOS SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
890201201	OTACC S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
900480478	LDOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
90067937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
860046927	TIPIEL S.A	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
830509518	ALG PROPIEDAD RAIZ S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
830085644	PROCESOS Y DISEÑOS ENERGÉTICOS S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.

Elaboró Jefferson Arbey Mendiveles García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Revisó Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Aprobó Jefferson Arbey Mendiveles García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 322 438593	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
---	--	---	--	---

NIT: 800.028.911-1 		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Versión 0		R-SPGT-GC-GD-41 Página 12 de 18 29-08-2021	

ANÁLISIS DEL SECTOR			
900983309	BOULEVARD 49 SAS EN LIQUIDACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	ANTIOQUIA
830035702	SOLETANCHE BACHY CIMAS S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900618552	SOCIEDAD DE DESARROLLO INMOBILIARIO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	VALLE
800153208	INGENIEROS ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
816000620	CONTECHO S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RISARALDA
900458019	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900470939	CONSTRUCTORA TUNEL DEL ORIENTE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900398036	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900194249	VIA GRANDE BUSINESS GROUP SA SUCURSAL COLOMBIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
892200328	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS S.A. (DISELECA S.A.)	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO
900787732	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900251464	TERMO RUBIAS S.A. E.S.P.	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
830063227	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900595626	AGRUPOACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
901055991	LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION FRANCA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	VALLE
830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900822441	ARTEFACTO HUMANA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
900811233	TECNOPIPE TUBERIAS Y ACCESORIOS SAS	F4290 - Construcción de proyectos de servicio público	ANTIOQUIA
900289941	BESSAC ANDINA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
904003244	PAVIGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
902072179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
800072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
890504446	COSAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
800248194	INC LAVALIN INTERNATIONAL INC. SUCURSAL COLOMBIA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900617448	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.

Elaboró Jefferson Arbey Mendiveles García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Revisó Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Aprobó Jefferson Arbey Mendiveles García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 322 438593	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
---	--	---	--	---

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 13 de 18

20-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Version 0

ANÁLISIS DEL SECTOR

830504751	CONSTRUCTORA COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	ATLANTICO
800127156	INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
900801152	PROMOLOGIC COLOMBIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
900801552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
800056790	PROYECTOS MONTAÑES Y CONSTRUCCIONES SA P	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900191856	CONSTRUCTORA BOGOTÁ FASE III S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900561130	PROMOTORA PARQUE WASHINGTON BARRANQUILLA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	VALLE
900072154	OPSA INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900507269	HYUNDAI ENGINEERING CO., LTD. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
802200066	JACUR S.A.S	F4290 - Construcción de proyectos de servicio público	ATLANTICO
900371473	CONSTRUCCIONES EN ZONAS FRANCAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
900911785	CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
910109874	910109874	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
830012771	SDV COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
900521579	GEOTUNEL FILCO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
844002598	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LIMITADA EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
860048081	MONTINPETROL SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
800226890	SDV ENERGIA INFRAESTRUCTURA SL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
800247085	Dirección Integral de Proyectos SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
900354586	M+GROUP ARQUITECTURA SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ANTIOQUIA
800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900255684	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900317686	OYG CONSTRUCCIONES SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE
860027580	INGENIEROS ASOCIADOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900190385	CBI Colombiana SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
800031787	BLASTINGMAR S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	BOLIVAR
			ATLANTICO

Elaboró

Jefferson Arbey Mendiveiso García

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Eusebio Misael Medina

Asesor Contratación

Aprobó

Jefferson Arbey Mendiveiso

Gerente de Gestión

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 3227438593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 14 de 18

20-06-2021

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Version 0

ANÁLISIS DEL SECTOR

900925982	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900460730	WORLD TRADE CENTER PACIFIC CAJI SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	VALLE
800155291	CNO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
900168794	INGENIERIA SUMINISTROS MONTALES Y CONSTRUCCIONES SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ATLANTICO
900408220	CONSTRUCCIONES EN DRYWALL Y FIBROCEMENTO SAS	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
901039796	BOTANICA ENTREVERDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
900430436	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	BOGOTÁ D.C.
900574298	CONSULTORA DE INGENIERIA Y EMPRESA SEDE COLOMBIA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
900146783	ISOLUX INGENIERIA SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
830070142	SUCURSAL COLOMBIA ALFA CO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTÁ D.C.
800172544	800172544	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	VALLE
900204864	OMICRON DEL LLANO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
900308576	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTÁ D.C.
830500612	INNOVARQ CONSTRUCCIONES S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	RISARALDA

1. **Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios**

Por la naturaleza del objeto del contrato se termina que los proveedores que pueden ofrecer son cualquier persona natural o jurídica local o nacional, por ende, determinamos para el caso en concreto es muy extenuante e ilimitado, por ello se diseñó un proceso abierto y con la búsqueda de pluralidad de oferentes. Sin embargo, en la Región se cuenta con gran diversidad de personas jurídicas o naturales quienes al poseer la capacidad y experiencia requerida podrían participar en el proceso.

2. **Distribución**

Por la naturaleza del objeto contractual el servicio prestado es de forma continua y responde a la experiencia y capacidad técnica, económica y jurídica del futuro contratista derivado del presente proceso.

3. **Distribución**

Dada la naturaleza de la obra derivada de la presente convocatoria pública la entidad ha considerado las cadenas de producción y las proyecciones de crecimiento del sector señaladas en el presente análisis del sector donde se demuestra de manera amplia y suficiente la oferta constante de mismo.

En la región se tiene una gran oferta de insumos y materias primas en la región por lo cual se puede responder afirmativamente al interrogante planteado.

Elaboró

Jefferson Arbey Mendiveiso García

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Eusebio Misael Medina

Asesor Contratación

Aprobó

Jefferson Arbey Mendiveiso

Gerente de Gestión

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 3227438593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 15 de 18

26-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

El contratista deberá estar en condiciones de cumplir con los plazos pactados en el contrato para la entrega de los productos.

Por ser un contrato de obra física se puede responder que los insumos para el desarrollo de este se pueden almacenar bajo las condiciones establecidas por los fabricantes o proveedores de estos.

El contrato es a todo costo, la entidad busca que el futuro contratista cumpla en los plazos establecidos en el presente proceso de selección, por lo cual se considera discrecional del futuro contratista el modo de operatividad del contrato derivado de la presente convocatoria pública.

4. Inventario

La demanda se encuentra bien pronosticada y es acorde con la necesidad a satisfacer por parte de la entidad.

Se trata de un contrato de mantenimiento en obra civil el cual esta debida soportado en diseños y estudios, realizados por la entidad para evitar cualquier controversia, a la hora de la ejecución del objeto contractual por lo cual la entidad espera que el trabajo sea oportuno y de calidad y que no genere ningún perjuicio, por lo tal se ha establecido una matriz de riesgo que permita prever algunos inconvenientes salvo que sea de fuerza mayor o caso fortuito.

Al ser un contrato de mejoramiento de la red vial urbana la entidad exigirá las distintas garantías contempladas en el decreto 1082 de 2015 para darle calidad y el mantenimiento tales como cumplimiento del contrato calidad de los bienes salarios y prestaciones sociales del personal y otros que garanticen las adecuaciones.

Por parte del municipio de Socotá, los valores están previstos de acuerdo con el acto administrativo de la gobernación de Boyacá de acuerdo a la Resolución No 050 del 05 de mayo de 2025.

3.3 ASPECTOS TÉCNICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERIA, INCLUYE RETIRO Y ACABADO LIBRE HASTA 5 KM)	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 11.598,63	121	\$ 1.390.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL 12 X 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 42.813,31	50	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 24 D/20 MM, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	APU	M2	\$ 64.494,74	300	\$ 19.348.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

3.3.1 LOCALIZACIÓN

Será en el Municipio de SOCOTÁ.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveleso García	Esteban Misael Medina	Jefferson Arbey Mendiveleso García	Código postal: 161620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438563	

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 0

Página 16 de 18

26-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

- 3.4. REGULATORIOS
- Constitución política de Colombia
 - Ley 80 de 1983
 - Ley 1150 de 2007
 - Decreto 1082 de 2015
 - Ley 1882 de 2018
 - ley 2069 del 2020
 - decreto 1860 del 2021
- 3.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

PREGUNTA

1. ¿QUIEN REALIZA ESTE TIPO DE OBRAS?

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

RESPUESTA

- Cualquier persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil y registro Único de Proponentes poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos:
- Aspectos jurídicos, según plegio de Condiciones
- Aspectos de idoneidad acreditados a través de la clasificación UNSPSC. Certificada en el R.U.P
- Aspectos de Experiencia acreditados según el Codificador UNSPSC y Certificada en el R.U.P
- Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través del R.U.P.
- Aspectos técnicos Y de Capacidad de contratación que para el efecto se incluirán en el plegio de condiciones.

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM-4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveleso García	Esteban Misael Medina	Jefferson Arbey Mendiveleso García	Código postal: 161620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438563	

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 17 de 18

Versión 0

29-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS?

La Entidad al determinar los participantes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio. Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista, distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.

El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos.

Estas obras son los comunes al giro del comercio local y nacional y por ende no requiere un mayor análisis.

3.5. HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato se trata de un contrato de obra pública que pasa el umbral de la mínima cuantía, la modalidad de Selección será mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 a 31 de la Ley 80 de 1993, lo establecido el Artículo 2 numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 17 de 18

Versión 0

29-06-2021

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveiso García	Esteban Misael Medina	Jefferson Arbey Mendiveiso García	Código postal: 161820	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NTT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 18 de 18

Versión 0

29-06-2021

ANÁLISIS DEL SECTOR

El valor total estimado del contrato a celebrar es de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$22.829.281,73) MCTE, valor que incluye IVA Impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

JEFFERSON ARBEY MENDIVEISO GARCIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveiso García	Esteban Misael Medina	Jefferson Arbey Mendiveiso García	Código postal: 161820	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NIT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

Página 1 de 19

02-01-2025

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Ciudad y Fecha: Socotá septiembre de 2025
- 1.2 Registro Banco de programas y proyectos BPIN No. 202500000007001
- 1.3 Modalidad de Contratación: SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
- 1.4 Dependencia: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
- 1.5 Objeto: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ"
- 1.6 Funcionario que presenta el Estudio: JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dentro de las actividades que se realiza el municipio, se suscribió un contrato con objeto de arrendamiento con opción de compra de predio urbano con destinación a parqueadero público, entre el señor alcalde ADIEL PANQUEBA CHIA identificado con cedula de ciudadanía número 4.285.971 de Socotá actuando como el ARENDATARIO y por otra parte el señor EDILBERTO NIÑO PEREZ identificado con cedula número 4.254.755 de Socotá denominado como el ARRENDADOR.

Haciendo efectiva la *cláusula novena, mejoras*, las partes acuerdan que el ARRENDATARIO deberá realizar las mejoras, adecuaciones y modificaciones que sean necesarias para el correcto uso y goce del bien; las cuales quedaran a favor del ARRENDADOR. POR LO CUAL SE hace necesario la adecuación del predio destinado para dicha actividad, consistiendo en cerramiento, movimiento de tierra entre otros.

Que en virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar el adecuado espacio para disposición de los vehículos de los habitantes del municipio de Socotá, el funcionamiento y el cumplimiento de la misión institucional del municipio de Socotá del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 de 278	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivebo García	Esteban Manuel Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asoor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227134983	

NIT: 800.028.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

Página 2 de 19

02-01-2025

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Departamento de Boyacá, se hace necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el objeto de celebrar un contrato que ejecute las actividades de obra que se presenten en los actuales estudios en el municipio de Socotá, Boyacá.

Para efectos de lo anterior y para el cabal cumplimiento de la misión del Municipio, se requiere contratar el "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ"

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases	Código	Productos
30000000	Componentes y sustitutos para vehículos, edificación, construcción y obras civiles	30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191600	Escalones y accesorios de andamiaje	30191677	Cerramiento seguridad de la construcción

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

1. GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 2. Corroer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 de 278	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivebo García	Esteban Manuel Medina Becerra	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asoor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227134983	

NIT: 800.025.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 1

Página 3 de 19

02-01-2025

- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en tramitamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
 - Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre;
 - Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 - No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ;
 - No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ;
 - Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nomenclatura de las tablas de retención documental;
 - Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
 - No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Suministrar e instalar materiales de buena calidad para el óptimo funcionamiento de las actividades.
- Permitir la supervisión asignada por la administración municipal, la revisión de los materiales quedando el contratista obligado a corregir a su costa el material que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido.
- Entregar los materiales solicitados el día que el supervisor y contratista acuerden.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
- Ajustar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$22.829.281,73) MCTE, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mendiveño García	Enrique Muiel Medina Becerra	Adel Frangulio Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contabilidad	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.025.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

ESTUDIOS PREVIOS

Versión 1

Página 4 de 19

02-01-2025

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad. Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

4.1. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla Pro cultura	= 1,5% del valor del contrato
Estampilla Para la Justicia familiar	= 2% del valor del contrato (si aplica)
Tasa pro Deporte	= 2,5% del valor del contrato (si aplica)
Relie Ica	= 0,5% del valor del contrato
Relie Fie	= 4 % del valor de industria y comercio
Relie IVA	= 15% del valor del contrato

III. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Rectificar y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores como contraprestaciones de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El municipio exige que el proponente ejecute el objeto del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.01.44	DESCRINTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS INCLUIE RETIRO DE POSTERIA, INCLUIE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.	Preso Gob. Boy.	ML	\$ 11.198,63	121	\$ 1.330.184,23

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mendiveño García	Enrique Muiel Medina Becerra	Adel Frangulio Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contabilidad	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-4		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
				Página 5 de 19	
				Versión 1	
				02-01-2025	
ESTUDIOS PREVIOS					
CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL 12 x 5					
HILOS COMPOSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.					
2.81.03		Precio Gub. Boy.	M.L		
			\$	42.815,31	
				50	\$ 2.130.655,50
CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA, CAL 34.0.20					
APU					
			M2	\$	64.494,74
				300	\$ 19.348.422,00
TOTAL					\$ 22.829.281,73

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota: De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ, Y DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR: El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$22.829.281,73) IMCTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya.

NOTA.1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatoria del valor de cada uno de los ítems.

NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato de la siguiente forma:

a) El pago se realizará mediante actas parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato.

b) Se realizará el pago final del DIEZ (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

3.13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jeferson Arroyo Mandujano	Esteban Masael Medina Becerra	Adán Paragüeta Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227-35593	

 NIT: 800.026.911-4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-41	Página 6 de 19
		Versión 1	
ESTUDIOS PREVIOS			

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

No	Rubro	Nombre	Valor
202500414	2320202009459907-124304-16-4599031-2024000000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	\$ 22.829.281,73

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamentada por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.
- Ley 1882 DEL 2018.
- Decreto 1880 de 2021.

5. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Socotá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de Socotá Boyacá cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministran este tipo de elementos, es por ello se contrata con entidades con sede en este municipio.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jeferson Arroyo Mandujano	Esteban Masael Medina Becerra	Adán Paragüeta Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227-35593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 1

Página 7 de 19

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

ASPECTOS ECONÓMICOS: El municipio de Socotá se basa en la RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2025, de acuerdo con las normas existentes para generar un precio base para el presente proceso.

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto el municipio realizará una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contratación y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los términos establecidos en el contrato celebrado entre el ARRENDATARIO y el ARRENDADOR, y de esa manera hacer efectiva una de las cláusulas estipuladas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de compra, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que suministre de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.01.04	DESGASTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA, INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 15 KM.	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 11.158,63	121	\$ 1.350.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL 12 x 5 POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 42.613,31	50	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 020 MAL, CON POSTES DE MADERA DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	\$ 84.484,74	300	\$ 19.346.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

Nota: El presupuesto oficial incluye IVA y descuentos municipales

NOTA: El proceso se ejecutará, pagado al valor propuesto según el menor valor de la suma de los precios unitarios incluidos los impuestos y descuentos.

NOTA. El proponente no podrá ofertar valores por encima a los establecidos en el estudio del mercado, de hacerlo se establecerá como causal de rechazo.

Los valores fueron sacados de cotizaciones realizadas por el municipio.

Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	0,05%

Elaboró

Jefferson Adey Mendiveño García

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Erivelton Misael Medina Becerra

Asesor Contratación

Aprobó

Adalís Pámpenes Chía

Alcalde Municipal

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 322743593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-41

Versión 1

Página 8 de 19

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

Rede ICA	0.0805%
Derechos Impuestos y Contribuciones del Orden Nacional	SI (Aplica)

a que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Selección de Selección Expedito por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta.** Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consciente o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Quando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.** Se debe presentar el Certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Este certificado deberá estar renovado.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que consta la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Elaboró

Jefferson Adey Mendiveño García

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Erivelton Misael Medina Becerra

Asesor Contratación

Aprobó

Adalís Pámpenes Chía

Alcalde Municipal

Carrera 3 # 2-78

Código postal: 151620

Tel: 322743593

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SFGT-GC-GD-41

Versión 1

Página 9 de 19

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

c. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integran deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar esta certificación debidamente suscrita y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica.** De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 998 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amañita con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jelison Atty Merdiano García	Enaibon Meisel Medina Becerra	Adel Pangueloa Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxiliar Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 327438393	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SFGT-GC-GD-41

Versión 1

Página 10 de 19

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará al de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jelison Atty Merdiano García	Enaibon Meisel Medina Becerra	Adel Pangueloa Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxiliar Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 327438393	

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
NIT: 800.026.911-1		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
		Versión 1		Página 11 de 19	
		ESTUDIOS PREVIOS		02-01-2025	

General: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de UN (01) contrato con entidades públicas y/o entidades privadas CUYO OBJETO CONTENGA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial expresado en el valor del contrato, debe anexar la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado, la no presentación de los anteriores requisitos será causal de rechazo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero civil y/o Arquitecto	General: Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional

7.SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y de como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a controlar	- Descarras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se planifican las necesidades del proyecto	Possible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones jurídicas en contra del departamento	Possible	Mayor	8	Alto

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
NIT: 800.026.911-1		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
		Versión 1		Página 11 de 19	
		ESTUDIOS PREVIOS		02-01-2025	

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
NIT: 800.026.911-1		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
		Versión 1		Página 12 de 19	
		ESTUDIOS PREVIOS		02-01-2025	

No.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falencias en el transporte de material químico	Denoras en la ejecución del contrato.	Riesgo contingencia biológico	Possible	Mayor	Alto
No.	A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a los Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Atención a la Persona Responsa ble por el Implementa ción del Cont ratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista	Raro	Moderado	4	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción en acta de Inicio	Fecha de suscripción en acta de Liquidación	Revisión de los insumos a ingreso a almacén y verificación de insumos y documentos establecidos por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos	Raro	Menor	4	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción en acta de Inicio	Fecha de suscripción en acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte integrados por el proceso de Gestión de servicios administrativos.

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
NIT: 800.026.911-1		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
		Versión 1		Página 12 de 19	
		ESTUDIOS PREVIOS		02-01-2025	

NTT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 15 de 19

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión 1

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampara lo siguiente:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Veintita (20%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados	X			
Amparo de provisión de repuestos y accesorios	X			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X			
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				

Elaboró

Jefferson Abey Merdivebo

Gerente

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Esteban Misael Medina Becerra

Aprobó

Adel Paragücho Chía

Asesor Contratación

Asesor Contratación

Alcalde Municipal

Carretera 3 # 2-78

Código postal: 161620

Tel: 327478293

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NTT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-41

Página 16 de 19

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Versión 1

02-01-2025

ESTUDIOS PREVIOS

OTRAS					ejecución del contrato.
Ninguna			X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigor de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causada de rechazo y no se podrá subsanar. Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Beneficiario de la Garantía.**
La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTÁ" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.
- **Cubrimiento de la Garantía**
La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Elaboró

Jefferson Abey Merdivebo

Gerente

Secretaría de Planeación y Gestión Territorial

Revisó

Esteban Misael Medina Becerra

Aprobó

Adel Paragücho Chía

Asesor Contratación

Asesor Contratación

Alcalde Municipal

Carretera 3 # 2-78

Código postal: 161620

Tel: 327478293

www.socota-boyaca.gov.co

alcaldia@socota-boyaca.gov.co

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 17 de 19
ESTUDIOS PREVIOS			Versión 1	02-01-2025

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- Vigencia de la Garantía

La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórogas en los plazos de la contratación, o de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- Devolución de la garantía

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Nombre del funcionario: JEFFERSON ARBEY MENDIVIELSO GARCIA
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
Identificación: 1.016.038.425

En caso del que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA*

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR AL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el gobierno Nacional e incorporados a la norma colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de tratado nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho de exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2 78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivielso García	Esteban Misael Medina Becerra	Adel Pantoja Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Aseor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 327438530	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	Página 18 de 19
ESTUDIOS PREVIOS			Versión 1	02-01-2025

colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y Decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales Incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por esta y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor o par del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, Si no hay excepciones Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de Contratación.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

12. LIMITACIONES A MYPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social/ les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2 78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivielso García	Esteban Misael Medina Becerra	Adel Pantoja Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Aseor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 327438530	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL GESTION DOCUMENTAL- SPGT
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	R-SPGT-GC-GD-41
Versión 1	02-01-2025

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-41	
		ESTUDIOS PREVIOS		Versión 1	
				Página 19 de 19	
				02-01-2025	

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. De conformidad con el parágrafo f del artículo 2de la Ley 190 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de Requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de asistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de comunidad como Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo Deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1. 2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

13.DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.

JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTION TERRITORIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendieta García	Ezequiel Masuri Medina Bucara	Adel Parrales Chila	Código postal: 151520	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 3227435553	

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION

Form 100

U.S. Customs Declaration

Passenger Information

Name: John Doe

Address: 123 Main St, New York, NY 10001

Date of Birth: 01/01/1980

Passport Number: 123456789

Country of Birth: USA

Country of Residence: USA

Travel Information

Flight: AA100

Carrier: AA

Class of Service: Y

Origin: London, UK

Destination: New York, USA

Declaration

Goods: None

Currency: None

Signature: John Doe

Officer: [Signature]

U.S. Customs and Border Protection

100

10/01

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1

Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550

UNIDAD INICIAL

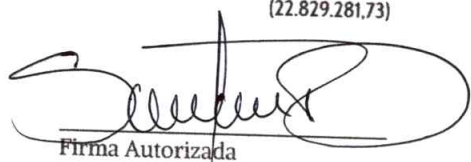


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 202500414 Solicitud No. : 202500414 Fecha : 19/09/2025
Concepto : ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2394	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	1.2.4.3.04	22.829.281,73

TOTAL : VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
(22.829.281,73)


Firma Autorizada

MUNICIPIO DE SOCOTÁ
DEPARTAMENTO DE BOYACA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

OBJETO:

"ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ."

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Septiembre de 2025

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondulob García	Esteban Misael Moyna	Adrián Parícuta Cila	Carrera 1 # 2-78
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contralación	Alcalde Municipal	Código postal: 516820 Tel. 3227438593
			www.scotab-boyaca.gov.co alcalde@scotab-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACA	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	R-SPGT-GC-CD-56	Página 2 de 38
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION			Versión 0	29-06-2021	
INVITACION					

INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-MS-MC-042-2025

El Municipio de Sociat – Boyacá, invita a las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o uniones Temporales y/o Consorcios que cumplen con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escasegencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, ubicada en la Alcaldía municipal de Socotá o en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contratual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 DE 2015.

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente Modalidad de Selección de Selección de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Dto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MINIMA CUANTIA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

Que, dentro del presupuesto de la Entidad, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jorge Iván Méndez García	Eduardo Viquez Medina	Adrián Piquero Chila	Carrera 1 # 2-76
Sociedad de Planeación y Gestión Territorial	Anexo Contratación	Alcalde Municipal	Código postal: *1820 Tel.: 322145933
			www.sociboyaca.gov.co alcaldia@sociboyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	
		Versión 0		Página 3 de 38	
		INVITACION		29-06-2021	

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO A CONTRATAR	"ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ."
--------------------	--

En atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

Código	Segmento	Código	Familia	Código	Clases	Código	Productos
30000000	Componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191600	Escaleras y accesorios de arriamiento	30191617	Corriente de seguridad de construcción

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Socotá.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precio Gob. Boy.	ML	121
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12, x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM. CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	300

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

3.1. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR:

I. GENERALES DEL CONTRATISTA:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondolito García	Edison Misael Medina	Adel Parraqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contrabución	Alcalde Municipal	Tel. 3271438593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	
	Versión 0		Página 4 de 38	
	INVITACION		29-06-2021	

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a antes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
6. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
7. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
8. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
13. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto del contrato.
16. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparte o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondolito García	Edison Misael Medina	Adel Parraqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contrabución	Alcalde Municipal	Tel. 3271438593	



NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-56

Página 5 de 38

Versión 0

29-06-2021

que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nomenclatura de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

- 1. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo y en la producción, mezcla, instalación y suministro del material.
- 2. Asegurar suministro de materiales de óptima calidad
- 3. Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la NSR-10, para este tipo de construcciones, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma.
- 4. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
- 5. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 6. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de la obra.
- 7. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2. Asegurar que el suministro de materiales sea de óptima calidad
- 3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
- 4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- 5. Valar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
- 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Abay Mondulito García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chila	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620
			Tel. 32743853



NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

R-SPGT-GC-GD-56

Página 6 de 38

Versión 0

29-06-2021

8. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73) M/CTE**, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección.

Nota. De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

4.1. Impuestos y/o Retenciones:

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa pro deporte	2.5%
Rete ICA (Otras actividades comerciales)	0.6%
Rete fte	2.5%
Rete IVA (si aplica)	15%

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.

No	Rubro	Nombre	Valor
202500414	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial	\$ 22.829.281,73

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Abay Mondulito García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chila	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620
			Tel. 32743853

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56		Página 7 de 38	
		Versión 0		29-06-2021	
INVITACION					
Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica					

6. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de pago anticipado		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 a 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Aboy Mandelvelo García	Esteban Masael Medina	Adel Parqueba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 3227435593	

		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56		Página 8 de 38	
		Versión 0		29-06-2021	
INVITACION					

Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.			Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS			
Ninguna		X	

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad y del futuro contrato que llegare a celebrarse, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al "MUNICIPIO DE SOCOTÁ" y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmarla. En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona natural o jurídica, de un consorcio o de una unión temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre de todos los proponentes, vale decir, de la(s) persona(s) representada(s) o de todos los miembros que integran el consorcio o unión temporal.

- Cubrimiento de la Garantía

La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en la presente invitación, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la garantía única en las referencias exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique o no se acerque a cumplir

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 a 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Aboy Mandelvelo García	Esteban Masael Medina	Adel Parqueba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 3227435593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		R-SPGT-GC-GD-56	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Página 9 de 38	
		Versión 0	
INVITACION		29-06-2021	

oportunamente con sus obligaciones de constituir la garantía única, pagar los impuestos o cancelar los derechos de publicación.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir por los medios reconocidos en la legislación colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la Garantía**

El valor de la garantía será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

- **Vigencia de la Garantía**

La Garantía de Seriedad deberá tener una Vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

- **Devolución de la garantía**

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, el Municipio solicitará su corrección. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en la presente invitación.

7. **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma:

- a) El pago se realizará mediante actas parciales hasta por el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Abey Mendozillo García	Esteban Misael Medina	Adel Paragüba Ch'a	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 327438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 10 de 38
			Versión 0	29-06-2021
	INVITACION			

b) Se realizará el pago final del DIEZ (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de SOCOTÁ, BOYACÁ

9. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.**

En virtud a lo consagrado en el Manual de Selección de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal www.colombiacompraeficiente.gov.co pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

10. **CONDICIONES Y TÉRMINOS MÍNIMOS**

10.1 **MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:**

Podrán participar todas aquellas personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas y/o Uniones Temporales y/o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

10.2 **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Abey Mendozillo García	Esteban Misael Medina	Adel Paragüba Ch'a	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 327438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACA	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		Página 11 de 38 29-06-2021

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica obligatoriamente firmadas y presentadas en la plataforma SECOP II.

La propuesta debe presentarse directamente por el representante legal del oferente o a través de un delegado y/o autorizado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, en la plataforma SECOP II.

En las fechas y horas señaladas en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas fuera del plazo mínimo establecido por la entidad ni por otro medio.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. La entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

- La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II de acuerdo al anexo en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

10.3 PROPUESTAS PARCIALES
No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso La entidad no hará adjudicaciones parciales.

10.4 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

10.5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:
Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación a través de MÍNIMA CUANTÍA, el precio será el factor de selección del proponente. Es decir, el Municipio de Socotá deberá adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en la presente Invitación Pública

10.6 ACTA DE CIERRE:
El Municipio de Socotá dejara constancia de la presentación de las ofertas en el SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA:
En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Quando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde consta la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, códigos acordes al objeto contractual que le permitan ejercerla actividad.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACA	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		Página 12 de 38 29-06-2021

y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones

El Municipio revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10.6 ACTA DE CIERRE:
El Municipio de Socotá dejara constancia de la presentación de las ofertas en el SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES Y/O TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA:
En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Quando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde consta la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, códigos acordes al objeto contractual que le permitan ejercerla actividad.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el

Elaboró
Jefferson Aboj Mondvello
García
Secretario de Planeación y
Gestión Territorial

Revisó
Esteban Vissel Medina
Asesor Contratación

Aprobó
Adel Parqueba Chila
Alcalde Municipal

Carretera 3 # 2-78
Código postal: 151620
Tel. 3274-9583

www.socota-boyaca.gov.co
alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NTF: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Versión 0

Página 13 de 38

29-06-2021

INVITACION

Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
- b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Monreal García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chía	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayudante Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620
			Tel. 3227439593

NTF: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Versión 0

Página 14 de 38

29-06-2021

INVITACION

proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

11. Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Persona natural aportará planilla de pago.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Monreal García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chía	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayudante Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
			Código postal: 151620
			Tel. 3227439593

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACA		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 15 de 38
			Versión 0	
			29-06-2021	
INVITACION				

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes.

13.Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegó el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

EXPERIENCIA.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

General: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de UN (01) contrato con entidades públicas y/o entidades privadas CUYO OBJETO CONTENGA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial expresado en el valor del contrato, debe anexar la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado, la no presentación de los anteriores requisitos será causal de rechazo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero civil y/o Arquitecto	GENERAL: Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Nota: Documentos que acredite la experiencia general

1.8 PROPUESTA ECONÓMICA:

En atención al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en anexo No. 3 de la presente invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

1.9 VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondulobio García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Esteban Misael Molina Asesor Contratación	Adel Parqueba Chía Alcalde Municipal	Carretera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 3227438583
			www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACA		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT		
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 16 de 38	
				Versión 0		29-06-2021
				INVITACION		

Las propuestas deberán tener una validez mínima de quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

1.10 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La entidad rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.
9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección, n. En el caso en que la Administración Municipal, comprare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondulobio García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Esteban Misael Molina Asesor Contratación	Adel Parqueba Chía Alcalde Municipal	Carretera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 3227438583
			www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 17 de 38
			Versión 0	29-06-2021

INVITACION

14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. No aportar póliza de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
18. No especificar la ficha técnica con los productos requeridos marca o referencia. Cuando se solicite.
19. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas. Cuando se solicite en los anexos.
20. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad. t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
21. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en precio se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país: se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad

Elaboró Jefferson Arroyo Mondulvelo Gerencia Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Revisó Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Aprobó Adel Parraqueba Chía Alcalde Municipal	Carretera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel. 3227438593	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
--	---	--	--	---

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 18 de 38
			Versión 0	29-06-2021

INVITACION

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
	competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	

Elaboró Jefferson Arroyo Mondulvelo Gerencia Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Revisó Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Aprobó Adel Parraqueba Chía Alcalde Municipal	Carretera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel. 3227438593	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
--	---	--	--	---

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 19 de 38
	Versión 0		29-06-2021	

INVITACION	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN
El proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus acónitadas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jefferson Aníbal Mondulillo García	Esteban Miguel Medina	Adel Parrales Chía
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal
Carretera 3 # 2-78		Código postal: 151620
www.socota-boyaca.gov.co		Tel. 3227438593
alcaldia@socota-boyaca.gov.co		

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 20 de 38
	Versión 0		29-06-2021	

INVITACION	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN
	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jefferson Aníbal Mondulillo García	Esteban Miguel Medina	Adel Parrales Chía
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal
Carretera 3 # 2-78		Código postal: 151620
www.socota-boyaca.gov.co		Tel. 3227438593
alcaldia@socota-boyaca.gov.co		

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 21 de 38
		INVITACION		Versión 0	29-06-2021

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	
mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	ACREDITACIÓN La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

12. CAUSALES DE DECLATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto, o el valor de la propuesta sea artificialmente bajo.
2. Cuando no se presente ninguna oferta.
3. Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por la Entidad para subsanar las falencias que sean subsanables ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Abney Mendovalbo García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Adel Parqueba Chila Alcalde Municipal	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel. 327438593 www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 22 de 38
		INVITACION		Versión 0	29-06-2021

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Apertura y publicación de la Invitación Pública y de los estudios previos	El día 23 de septiembre del 2025	SECOPI II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Pliego	Hasta las 4:00 pm del día 24 de septiembre del 2025	SECOPI II www.contratos.gov.co
Plazo para solicitud de limitar a MIPYMES	Hasta las 4:00 pm del día 24 de septiembre del 2025	SECOPI II www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas y resolver observaciones	Hasta las 4:30 pm del día 24 de septiembre del 2025	SECOPI II www.contratos.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas.	Hasta las 4:30 pm día 25 de septiembre del 2025	SECOPI II www.contratos.gov.co
Apertura del sobre económico.	El día 25 de septiembre del 2025 a las 4:35 pm	SECOPI II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	El día 26 de septiembre del 2025 a las 12:00 m	SECOPI II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Un día hábil posterior a la publicación del informe definitivo de evaluación 29 de septiembre del 2025 a las 12:00 m.	SECOPI II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Acto Administrativo de declaratoria desierta o Adjudicación y comunicación de la oferta	El día 29 de septiembre del 2025 a las 3:00 pm	SECOPI II www.contratos.gov.co

14. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El Municipio de Socotá, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad atendiendo a los plazos establecidos en el cronograma, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

El Municipio de Socotá procederá a la verificación de requisitos en atención a lo consagrado en el numeral 4º del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M-

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Abney Mendovalbo García Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Esteban Misael Medina Asesor Contratación	Adel Parqueba Chila Alcalde Municipal	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel. 327438593 www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 23 de 38
		INVITACION		Versión 0	29-06-2021

MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Numeral 4° del Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará teniendo en cuenta de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el plazo indicado en el cronograma, el Municipio de Socotá a través del comité evaluador designado verificará los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública, determinando lo siguiente:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

17. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la plataforma SECOP II.

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 De 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondolillo García	Esteban Miestri Medina	Adel Paragüba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxiliar Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 32743893	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Página 24 de 38
		INVITACION		Versión 0	29-06-2021

LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

19. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Alcalde Municipal de Socotá, en virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

20. LIMITACION A MIPYMES.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2024, 2025.

Unbral PYMES US\$	125.000
Unbral PYMES COL \$	532.338.092

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

21. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondolillo García	Esteban Miestri Medina	Adel Paragüba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxiliar Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 32743893	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Version 0

Página 27 de 38

29-06-2021

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del proponente:
(Firma original)

Nombre: _____

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Version 0

Página 28 de 38

29-06-2021

ANEXO No. 2. OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la cuyo objeto es: "XXXX", según las siguientes obligaciones Mínimas:

VALOR TOTAL PROPUESTA \$ _____ números y letras _____
VIGENCIA DE LA PROPUESTA TREINTA (30) DÍAS.

NOTA 1 Para determinar el mejor valor para la entidad, será de la sumatorio del valor de cada uno de los ítems
NOTA 2. El valor de las especificaciones técnicas ofertado no podrá ser superior al valor establecido por el municipio en el estudio de mercado.

Nota 3. De acuerdo con la necesidad de la entidad. Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

Nota 4. Ningún valor unitario podrá superar el valor establecido por la entidad en el estudio del mercado.

Nota 5. El valor total del contrato (comunicación de aceptación) será el valor de la invitación
Cordialmente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jeferson Arroy Mancuello García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chía	Carretera 3 # 2-78
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contratación	Alcalde Municipal	Código postal: 151620
			Tel. 3227438593
			www.socota-boyaca.gov.co
			alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jeferson Arroy Mancuello García	Esteban Misael Medina	Adel Parqueba Chía	Carretera 3 # 2-78
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Ayosor Contratación	Alcalde Municipal	Código postal: 151620
			Tel. 3227438593
			www.socota-boyaca.gov.co
			alcaldia@socota-boyaca.gov.co

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPOT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Versión 0
			Página 29 de 38	29-06-2021

ANEXO 3
DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio (en mi condición de representante legal de la empresa XXXX); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhabil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____

Documento de Identidad _____

Dirección _____

Correo Electrónico _____

Número de Celular: _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondolito García	Esteban Misael Medina	Adiel Parqueba Chía	Carretera 3 # 2-78
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Código postal: 151620
			Tel. 3227438553
			www.socota-boyaca.gov.co
			alcaldia@socota-boyaca.gov.co

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPOT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-56	Versión 0
			Página 30 de 38	29-06-2021

ANEXO 4.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Los suscritos _____ (Nombre o razón social del integrante), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", según Características Técnicas establecidas en la invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	N	
		100%

El consorcio se denomina CONSORCIO _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondolito García	Esteban Misael Medina	Adiel Parqueba Chía	Carretera 3 # 2-78
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Código postal: 151620
			Tel. 3227438553
			www.socota-boyaca.gov.co
			alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		Página 31 de 38 29-06-2021	

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre completo), identificado con C.C. N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondvello	Esteban Misael Medina	Adiel Parqueba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 3227438593	

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		Página 32 de 38 29-06-2021	

ANEXO 5.

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha _____

Señores:

(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)-

Los suscritos, _____ (nombre de Representante Legal) y _____ (Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación pública de Mínima cuantía No. XXX- 2025.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		100%

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arroyo Mondvello	Esteban Misael Medina	Adiel Parqueba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel. 3227438593	

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Versión 0

Página 33 de 38

29-06-2021

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la

Cédula de Ciudadanía N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año XX

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arboz Mondrillo García	Esteban Misael Molina	Adel Parqueba Chila	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxilio Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-56

Versión 0

Página 34 de 38

29-06-2021

ANEXO 6.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

OBJETO:

Contratista	Contratante	Objeto del Contrato	Valor ejecutado en Pesos	Fecha de Terminación	Fecha de Liquidación

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá señalarse el porcentaje de participación del OFERENTE en cada contrato que haya sido adjudicado y ejecutado.

Firma Representante Legal

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arboz Mondrillo García	Esteban Misael Molina	Adel Parqueba Chila	www.socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Auxilio Contratación	Alcalde Municipal	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		INVITACION	

ANEXO NO. 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES

SOCOTÁ xx de xxxx de xxx

Señores

Alcaldía Municipal de SOCOTÁ

Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

PROCESO POR INVITACIÓN No: «Invitación_No»

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondulobio García	Esteban Miguel Medina	Adel Parqueba Chía	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 327438593
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	
			www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SPGT
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-56 Versión 0
		INVITACION	

ANEXO No. 8

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ALCALDIA SOCOTÁ

Boyacá

REFERENCIA. Proceso mínima cuantía IP-00xx-2025
Objeto:xxxxxxx
Del Municipio de SOCOTÁ.-Boyacá

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este existía de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Atentamente,

Xxxxxxxxxxxxxx
No cc o MP

Elaboró	Revisó	Aprobó	
Jefferson Arroyo Mondulobio García	Esteban Miguel Medina	Adel Parqueba Chía	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620 Tel: 327438593
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	
			www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co



CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:35
Recibo No. S000499673, Valor 11600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnvM4bN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siic.confecamaras.co/visa/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMRE, IDENTIFICATION Y DOMICILI)

Razon Social : ARQVING MIA S.A.S
Sigla : ARQVING MIA S.A.S
NIT : 269215647-0
Domicilio: Socoró, Boyacá

PATENT POLICY

Matrícula No: 321126
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 14 de abril de 2025
Grupo SIF : GRUPO III - MICROEMPRESA

APPLICATION

Dirección del domicilio principal: C/ N.º 3 A DE EST. SAN LUIS
 Municipio: Socué, España
 Correo electrónico: leonard@0922@nttmail.com
 Teléfono Comercial 1: 912447062
 Teléfono Comercial 2: No reports.
 Teléfono Comercial 3: No reports.

Dirección para notificación judicial : C/ I R A 24 BAR SAN LUIS
 Municipio : Iborra, Navarra
 Correo electrónico de notificación : leonardo@eliphotmail.com
 Teléfono para notificación : 912449460

La persona jurídica SI autoriza para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 231 del Código General del Proceso y del 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Discussion

El documento privado del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea Constituyente de Tunga, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunga, el 27 de febrero de 2015 bajo el No. 23487 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2015, con el No. 46795 del Libro IX, se constituye la persona jurídica de naturaleza comercial denominada **AGUINOA S.A.S.**, según aparece en la N.º 3.

FSE-0906-01 ERM/CALLES

Por Certificación del 21 de mayo de 2013 de la Secretaría Jurídica de Tamaulipas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tamaulipas, el 16 de mayo de 2013, con el No. 43357 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2013, con el No. 43358 del Libro IX, se inscrita Aumento de capital suscrita y pagado.

Por Acta No. 602 del 21 de mayo de 2013 de la Asamblea General de Accionistas de Neomercados de Tamaulipas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tamaulipas, el 16 de mayo de 2013, con el No. 43359 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2013, con el No. 43360 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículo 1, Denominación, Artículo 4, Capital autorizado, suscrita y pagado.

Pàgina 1 de 5



CÁMARA DE COMERCIO DE QUITA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/05/2025 - 15:16:36
Recto No. S000499673, Valor 11600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ENTHABNB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecameras.co/valida/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Auto No. 002 del 21 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria 18 Accionistas de Tuna, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 02 de mayo de 2003 bajo el No. 4393 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2003, con el No. 20795 del Libro IX, se decretó la sociedad con el nombre de Comercio de Tuna (Socjal) al municipio de Soacha (Soacha). Pasa a la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Soacha.

TEMPS DE DURETÉ

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETIVO SOCIAL

[illegible]

Página 2 de 5

EMAIL: leonardo0922@hotmail.com

CELULAR: 312 4430820



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000499673. Valor 11600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnVHABN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://nli.confcomarcas.co/validaplantilla.php?empres=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arquitectónicas, supervisar de obras civiles y arquitectónicas, fuera y dentro de la ciudad, delegación de todo tipo de contratos inherentes al desarrollo del objeto social, tanto con entidades públicas como privadas del orden nacional, territorial y local.

CAPITAL

* CAPITAL ADOPTADO *
Valor \$ 1.000.000.000,00
No. Acciones 10.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL RESERVA *
Valor \$ 10.000.000,00
No. Acciones 1.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL EMISIÓN *
Valor \$ 10.000.000,00
No. Acciones 1.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad recae en cabeza del representante legal, cuyo suplente puede remplazarlo en sus facultades, responsabilidades y obligaciones. El representante legal puede celebrar o suscribir todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, y con facultades de representación, administración y funcionamiento de la sociedad. El gerente y suplente serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o renovados ilimitadamente en cualquier tiempo. Si la Asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que debe haberlos, continuaran los interinos en sus cargos, hasta tanto no se efectúen nuevos nombramientos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 96 y 196 del código de comercio, sus facultades y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios públicos o privados, etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar las fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá gestionar, adquirir, vender, transigir, comprometer, ceder, arrendar, hipotecar, recibir y otorgar, comprar, vender, arrendar, hipotecar, pagar, embargar, pignorar, deudarse, rematar y subastatar, comparecer en juicio en que se dicte el contrato de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4. Constituir los poderes judiciales y extrajudiciales que pague necesarios para el representante de la sociedad, delegados en forma expresa, un informe del desarrollo del objeto social, acompañado de todos los documentos y papeles que el representante de la sociedad allegue y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores.



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000499673. Valor 11600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnVHABN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://nli.confcomarcas.co/validaplantilla.php?empres=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRO ACTIVIDADES OBLIG. CIUD. 17450

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUPLENTES, QUE LA PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO EN OTROS CAMPOS DE INTERÉS DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTAR EN <https://nli.confcomarcas.co>

INFORMACIÓN DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2245 DE 2019 DEL ICBF EN EL TÍTULO DE LA EMPRESA ES: PERSONA JURÍDICA.

El actante de acuerdo a la información registrada por el representante o acreditado en el formulario RNEI.

Ingresos por actividad ordinaria: \$142.133.521,00
Actividad económica por la que perciben ingresos inscrita en el periodo: CIUD. 17450.

Este certificado refleja la situación jurídica registrada de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital por el representante de la Cámara de Comercio de Duitama inscrita en este certificado, garantiza la validez del documento y se encuentra vinculada por medio de un código de verificación único y gratuito en la página de la Cámara de Comercio de Duitama.

La firma digital es una forma digitalizada y electrónica de la firma manuscrita. Este documento se puede verificar a través de la página de la Cámara de Comercio de Duitama.

La firma manuscrita que se encuentra en este documento es la representación gráfica de la firma del representante de la Cámara de Comercio de Duitama. La firma manuscrita es una forma de firma que se puede verificar a través de la página de la Cámara de Comercio de Duitama.

LIZETH PAOLA TARAZONA BUIZ

FIRMA DEL CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000499673. Valor 11600
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnVHABN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://nli.confcomarcas.co/validaplantilla.php?empres=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales, etc., y hacer los depósitos del cargo, el comercio a la Asamblea General de accionistas a cualquier carácter, 2. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 3. Cuidar la conservación e inversión de los fondos de la empresa, 4. Velar porque todos los miembros de la sociedad cumplan con sus obligaciones y pagar el cumplimiento de la Asamblea General de accionistas. 5. Las representaciones o facultades que otorgue sobre este particular, 6. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas y que no tengan efecto contrario a lo dispuesto en la ley. 7. Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas y que no tengan efecto contrario a lo dispuesto en la ley. 8. Representar a la sociedad, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo: El representante legal tiene facultades para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cantidad de documentos (200) mil millones de pesos, los cuales no son susceptibles de representación legal, suplente tendrá las mismas facultades que el representante legal.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Por documento privado del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea Constituyente, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX, inscrita originalmente el 07 de febrero de 2015 en la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA con el No. 21897 del libro IX, se designó al:

CÓDIGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LEONARDO MONTIVILLO ALVARO	C.C. No. 1.044.623.392

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

INCIDENTE
*) Acta No. 602 del 21 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Cámara de Comercio de Duitama, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX, inscrita originalmente el 07 de febrero de 2015 en la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA con el No. 21897 del libro IX, se designó al:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 562 de 2005, los Actos Administrativos de registros quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recurso. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los actos no son susceptibles de recurso.

Una vez interpuso los recursos, los Actos Administrativos recaudados quedan en efecto ejecutivo, hasta tanto los actos sean revocados, conforme lo prevé el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, no se encuentra en curso ningún proceso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIUD

Actividad principal: Código CIUD: 17450
Actividad secundaria: Código CIUD: 17450



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000499673. Valor 5800
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F4yHvRy2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://nli.confcomarcas.co/validaplantilla.php?empres=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UNA PERSONA EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN REGISTRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA.

RESUMEN DE INFORMACIÓN Y DETALLE

Razón Social: AROQUIZ NIA S.A.S
Sede: AROQUIZ NIA S.A.S
NIT: 906425447-9
Inscripción: Bogotá, Bogotá

MATRÍCULA

Matrícula No. 13116
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 16 de mayo de 2021
Módulo de inscripción: 4500
Fecha de renovación: 24 de abril de 2025
Código CIUD: 17450 - MERCANTIL

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR. 1 A 5 A 7 BAR SAN LUIS
Municipio: Bogotá, Bogotá
Correo electrónico: 1306040921@hotmail.com
Teléfono principal: 1 3124450620
Teléfono principal: 1 3124450620
Teléfono principal: 1 3124450620

Dirección para notificación judicial: CR. 1 A 5 A 7 BAR SAN LUIS
Municipio: Bogotá, Bogotá
Correo electrónico de notificación: 1306040921@hotmail.com
Teléfono para notificación: 1 3124450620

La persona jurídica de derecho público inscrita en esta Cámara de Comercio de Duitama, inscrita originalmente en la Cámara de Comercio de Duitama el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 21897 del libro IX, se encuentra inscrita en esta Cámara de Comercio de Duitama con el No. 21897 del libro IX, se designó al:

DETALLE DE ESTATUTOS

Por documento privado del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea Constituyente de Duitama, inscrita originalmente en la Cámara de Comercio de Duitama el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 21897 del libro IX, se designó al:

Por certificación del 21 de marzo de 2015 de la Cámara de Comercio de Duitama, inscrita originalmente en la Cámara de Comercio de Duitama el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 21897 del libro IX, se designó al:

Por Acta No. 602 del 21 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Duitama, inscrita originalmente en la Cámara de Comercio de Duitama el 10 de mayo de 2015 con el No. 21897 del libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 21897 del libro IX, se designó al:



CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:24
Recibo No. S000499673, Valor 5800
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F4yIvHgy2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://pl.confecamaras.co/validar/verificar.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025, con el No. 14795 del Libro IX, se decretó la sociedad como de Sociedad de Tipo (Sociedad) el municipio de Duitama (Boyacá), para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Duitama.

TERMINO DE DURACION

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indeterminada.

MEMBRANTES

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2025 de la Asamblea Constituyente, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025 con el No. 14795 del Libro IX, se decretó originalmente el 27 de febrero de 2015 en la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA con el No. 21997 del Libro IX, se designa a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	EDYD LUISMANO MONTEVELOSO ALVAREZ	C.C. No. 1.043.619.393

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2020
Actividad secundaria Código CIIU: 8520
Otras actividades Código CIIU: 8520

PROCESOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 843 de 2003, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, cuando por el actor liberto de recursos, para estos efectos, se infirma que para la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados 30 por diez habiles.

Una vez interponidos los recursos, los Actos Administrativos referidos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 19 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, no se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS EN OTROS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRA CONSULTARLA EN [WWW.CONFECAMARAS.CO](https://www.confecamaras.co).

IMPRESA - TIPO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.1.12.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1225 de 2016 del DANE el Tipo de la empresa es MICRO EMPRESA.

En atención de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrita en el formulario JUELI:
Ingreso por actividad ordinaria: 1.142.193.511,09



CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:24
Recibo No. S000499673, Valor 5800
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN F4yIvHgy2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://pl.confecamaras.co/validar/verificar.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que presta sus servicios en esta sociedad: CIIU: 852020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, respaldada por el certificado digital emitido por la entidad de certificación autorizada por el Gobierno Nacional de Colombia (ICM), de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 527 de 2016 para validar cualquier documento de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento, le permite verificar la validez de la información de la sociedad.

La firma digital, para ser utilizada en cualquier otro documento, debe ser la misma que la que se utilizó para la expedición de este certificado. La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento, le permite verificar la validez de la información de la sociedad.

Al hacer la verificación podrá visualizar y descargar una imagen en alta resolución de la imagen que fue emitida al otorgar el documento que se realizó la verificación.

LIZETH PADILLA TARAZONA RUIZ

FIRMA DE CERTIFICACION



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

93E2DHF27F3F70CF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador publico **EDINSON MIGUEL VELA PERILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057690540 de SUTATENZA (BOYACA) Y Tarjeta Profesional No 242925-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 1 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Referencia: CARTA SOLICITUD LIMITACIÓN PROCESO A MIPYMES

Ciudad: SOCOTÁ - BOYACÁ

Fecha: SEPTIEMBRE 23 DE 2025

Dirigido a: ALCALDIA MUNICIPIO DE SOCOTÁ

No. De Proceso: MINIMA CUANTIA No. PC-MC-042-2025

Objeto. "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ"

Yo, JULIO ALVARO SOLER IBAÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 74.346.407 de Miraflores, siendo el representante legal de CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S. CONASOL INGENIERIA S.A.S. - Nit 820.003.866-1, presento ante ustedes esta solicitud para el proceso de la referencia que tiene por objeto "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ", para que sea limitada a MIPYMES del MUNICIPIO DE SOCOTÁ, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PROCESO MINIMA CUANTIA No. PC-MC-042-2025 y las demás normas.

Así mismo declaro que:

1. El domicilio de la persona jurídica es en el Municipio de Socotá, siendo: Carrera 3 # 4 - 107 - Centro Urbano, Teléfono: 313 2835521 Correo Electrónico - conasolingenieriasas@gmail.com
2. Al momento de realizar la convocatoria, la persona jurídica cuenta con más de un (01) año de constitución.

De esta misma manera, la Contadora LAURA MARIA BLANCO NIÑO, con Cédula de Ciudadanía 1.054.254.229 de Socotá - Boyacá, y con tarjeta profesional No. 252089-T, Certifico que la empresa CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S. CONASOL INGENIERIA S.A.S. se encuentra clasificada como MICRO EMPRESA, de conformidad con la Ley 905 de 2004.

Atentamente:

CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S. CONASOL INGENIERIA S.A.S.
Nit 820.003.866-1

R/L JULIO ALVARO SOLER IBAÑEZ - C.C. 74.346.407

CEL 313 2835521

LAURA MARIA BLANCO NIÑO

CONTADOR PÚBLICO

T.P. 252089 - T

CEL 316 6973566



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2025 - 10:34:47

Resolución: 5000498498 Valor: 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1WbNPPYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://se.contrataciones.boycatransparencia.gov.co/boycatransparencia-13> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRICULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Sociedad Social y CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S. CONASOL INGENIERIA S.A.S.
Nit: 820.003.866-1
Domicilio: Socotá, Boyacá

MATRICULA

Matrícula No. 114469.
Fecha de Matriculación en esta Cámara de Comercio: 17 de abril de 2013.
Último año renovada: 2021.
Fecha de extinción: 20 de mayo de 2023.
Grupo NIT: 11 - GRUPO 11 - MICROEMPRESA

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 3 # 4 - 107 - Centro Urbano, Socotá, Boyacá.
Correo electrónico: conasolingenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 313 2835521
Teléfono comercial 2: No. reportes.
Teléfono comercial 3: No. reportes.

Encomienda para notificación (domicilio): Carrera 3 # 4 - 107.
Municipio: Socotá, Boyacá.
Correo electrónico de notificación: conasolingenieriasas@gmail.com

La persona jurídica es autorizada para recibir notificaciones judiciales y legales del correo electrónico de procedimientos administrativos y de la Contratación Administrativa.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0200 del 14 de mayo de 2013 de la Notaría Cuarta de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 27 de mayo de 2013 bajo el No. 14033 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONTRATISTAS ASOCIADOS LIMITADA (COTASA).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0142 del 29 de diciembre de 2013 de la Notaría Cuarta de Miraflores, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 27 de mayo de 2013 bajo el No. 14033 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se otorgó estatutos: Aumento de capital social, objeto y objeto de negocio.

Por Escritura Pública No. 0219 del 14 de abril de 2012 de la Notaría Cuarta de Miraflores, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 27 de mayo de 2013 bajo el No. 14033 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se otorgó estatutos: Ampliación del término de duración.

Por Acta No. 022 del 17 de junio de 2022 de la Junta de Socios de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se decretó extinción de la sociedad por vencimiento de duración.

Página 1 de 5



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2025 - 10:34:47

Resolución: 5000498498 Valor: 11800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1WbNPPYX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://se.contrataciones.boycatransparencia.gov.co/boycatransparencia-13> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De Comercio de Tunja, el 19 de julio de 2022 bajo el No. 20261 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se decretó extinción de la sociedad por vencimiento de duración.

Por Escritura Pública No. 0632 del 06 de abril de 2022 de la Notaría Cuarta de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de julio de 2022 bajo el No. 20261 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se otorgó estatutos: Artículos 5, 7 y 14. Se otorgó el Artículo 7 de la escritura No. 0632, bajo la escritura No. 1429 de 12 de julio de 2022.

Por Escritura Pública No. 0692 del 16 de abril de 2022 de la Notaría Cuarta de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de julio de 2022 bajo el No. 20261 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se decretó extinción de la sociedad.

Por Escritura Pública No. 0302 del 27 de febrero de 2024 de la Notaría Cuarta de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de abril de 2024 bajo el No. 42929 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se inscribió transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, régimen general estatutos. La persona jurídica cambió su razón social de CONTRATISTAS ASOCIADOS LIMITADA (COTASA) por CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S. CONASOL INGENIERIA S.A.S. y nombramiento de representante legal principal.

Por Escritura Pública No. 0302 del 27 de febrero de 2024 de la Notaría Cuarta de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de abril de 2024 bajo el No. 42929 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se otorgó estatutos: Artículos 1 y 2. Se otorgó el Artículo 1 de la escritura No. 0302, bajo la escritura No. 1429 de 12 de julio de 2022.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración se prolonga.

Por Acta No. 022 del 17 de junio de 2022 de la Junta de Socios de Tunja, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tunja, el 19 de julio de 2022 bajo el No. 20261 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 21262 del Libro IX, se decretó extinción de la sociedad por vencimiento de duración.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción y mantenimiento y reparación de obras públicas y privadas tales como acueductos, urbanizaciones, alcantarillados, sistemas de abastecimiento de agua y todo lo relacionado. 2. Mantenimiento y reparación de estaciones de bombeo, plantaciones y demás. 3. Obras civiles: carreteras, puentes, alcantarillas, drenajes, filtros, canales, excavaciones, trabajos de corte y relleno, mampostería, construcción de terreros, muros de contención, suministro de materiales para construcción de obra civil, repuestos y mantenimiento de maquinaria, 4. Jardines, áreas verdes, jardines, mantenimiento en general. 5. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 6. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 7. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 8. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 9. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 10. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 11. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 12. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 13. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 14. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 15. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 16. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 17. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 18. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 19. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 20. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 21. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 22. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 23. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 24. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 25. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 26. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 27. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 28. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 29. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 30. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 31. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 32. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 33. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 34. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 35. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 36. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 37. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 38. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 39. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 40. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 41. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 42. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 43. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 44. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 45. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 46. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 47. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 48. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 49. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 50. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 51. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 52. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 53. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 54. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 55. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 56. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 57. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 58. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 59. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 60. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 61. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 62. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 63. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 64. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 65. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 66. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 67. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 68. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 69. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 70. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 71. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 72. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 73. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 74. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 75. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 76. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 77. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 78. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 79. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 80. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 81. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 82. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 83. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 84. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 85. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 86. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 87. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 88. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 89. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 90. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 91. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 92. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 93. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 94. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 95. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 96. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 97. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 98. Mantenimiento de obras de saneamiento en general. 99. Mantenimiento de terrenos, urbanización y cultivos. 100. Mantenimiento de obras de saneamiento en general.

Página 2 de 5

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

42BF97F57CD7AC28

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

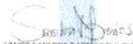
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARIA BLANCO NIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1054254229 de BOYACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 252089-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 12 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74.346.407

SOLER IBÁÑEZ

APELLIDOS

JULIO ALVARO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1972

MIRAFLORES
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

19-NOV-1990 MIRAFLORES

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ANNE SANDOZ TORRES



INDICE DEPRECIO



A-0715100-00159314-M-0074346407-20090623 0012771912A 1 72ND-01979

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-00	Página 1 de 3
	LIMITACION DE MIPYMES		Versión 0	29-06-2021

**AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACION No. PC-MS-MC-042-2025**

El alcalde municipal de Socotá en uso de sus facultades legales en especial las contenidas en la ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993, ley 2069 del 2021 y el decreto 1860 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía del Municipio de Socotá está interesada en realizar el proceso de contratación en la modalidad de MINIMA CUANTIA No PC-MS-MC-042-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ"

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73) MONEDA CORRIENTE, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se encuentra que se presentaron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes, en el término establecido en el cronograma de actividades, dentro de la INVITACION PUBLICA del presente proceso; PC-MS-MC-042-2025, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ", de la siguiente manera:

- Que, **CONTRATISTAS ASOCIADOS EN INGENIERIA S.A.S CONALSOL INGENIERIA S.A.S** con NIT 820003866-1 representada legalmente por **JULIO ALVARO SOLER IBAÑEZ**, presentó solicitud para limitación A MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL para el presente proceso, y una vez revisada la correspondiente documentación por parte de la entidad, se encuentra que CUMPLE con los requisitos establecidos en el decreto 1860 del 2021.
- Que, **ARQUING M&A S.A.S** con NIT 900825647-0 representada legalmente por **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ**, presentó solicitud para limitación A MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL para el presente proceso, y una vez revisada la correspondiente documentación por parte de la entidad, se encuentra que CUMPLE con los requisitos establecidos en el decreto 1860 del 2021.

FUNDAMENTO JURIDICO

2 LIMITACIÓN MIPYMES:

Decreto 1860 del 2021 ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

" **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
			MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-00	Página 2 de 3
			LIMITACION DE MIPYMES		Versión 0	29-06-2021

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-00	Página 3 de 3
			Versión 0	29-06-2021

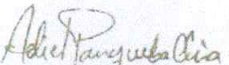
LIMITACION DE MIPYMES

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el proceso de MINIMA CUANTIA número **PC-MS-MC-042-2025**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ"** se limita a **MIPYMES INSCRITAS EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA**, dando cumplimiento al decreto 1860 del 2021, **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.**


ADIEL PANQUEBA CHÍA
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

ANEXO 2 – OFERTA ECONOMICA

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

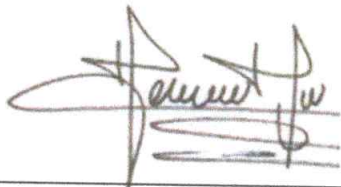
Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precio Gob. Boy.	ML	121	\$ 11.158,63	\$ 1.350.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	50	\$ 42.613,31	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	300	\$ 64.494,74	\$ 19.348.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

Son VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73)

Nombre:



ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0
HUGO LEONARDO MENDIVELSO AL VAREZ
C.C. 1.049.618.393 de Tunja

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.618.393**
MENDIVELSO ALVAREZ

APELLIDOS
HUGO LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1989**

SOCOTA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

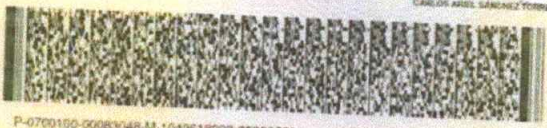
A+
G.S. RH

M
SEXO

07-NOV-2007 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0700160-00083048-M-1049618393-20080929 0003846871A 1 27651012



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 11:13:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900825647
Código de Verificación	900825647250919111310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de septiembre de 2025, a las 11:11:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049618393
Código de Verificación	1049618393250919111156

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280781516



MTG

07:41:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQUING M&A S.A.S identificado(a) con NIT número 9008256470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280799093



PIB

11:15:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049618393:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

**ANEXO 3 - DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION**

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

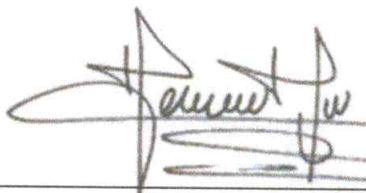
Señores
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo, HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, identificado con C.C. 1.049.618.393 de Tunja, actuando en representación legal de ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0, manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Nombre:



ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0
HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
C.C. 1.049.618.393 de Tunja

**ANEXO NO. 8 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

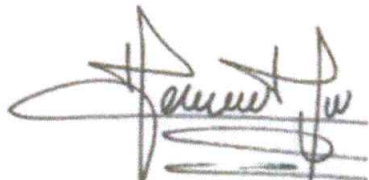
Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

Yo, HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.049.618.393 expedida en Tunja, R/L. ARQUING M&A SAS, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2012

Nombre:



ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0
HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
C.C. 1.049.618.393 de Tunja



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 07:08:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049618393** y Nombre: **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122661162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

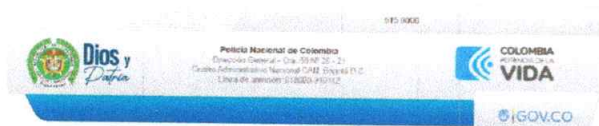
Que a la fecha, 03/09/2025 07:08:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1049618393** y Nombre: **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122661162**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Búsqueda

Imprimer



NIT: 900.926.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL-SPGT
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-QD-56	Página 4 de 6
Version 0	29-06-2021	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS CON SEIS SCENTAVOS (\$ 30.640.010,06)** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA, las cuentas se pagaran con certificación de recibo parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Contratación, si con lo cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de SOCOTÁ- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. Por un término de duración del contrato será de TREINTA (30) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

No.	Rubro.	Nombre.	Valor.
010-20230/0020	2.2.22.2001.0700.2201082.2.3.2.01.01.001.02.07.54126.0.05.1.2.4.3.05	Infraestructura educativa EDUCACION Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - fuente: 1.2.4.3.03-SIG LIERE INVERSIÓN	\$ 32.471.084,00

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Alexander Mendocina Sanchez Abogado Externo	Ing. Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Código postal: 161620 Tel: 3227439563	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 900.926.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL-SPGT
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-QD-56	Página 6 de 6
Version 0	29-06-2021	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 840 de 2001, ley 446 de 1990, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dec. 1718 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dec. 1092 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato, será la Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 0.905% Del valor del contrato
ESTAMPILLA PRO CULTURA	= 1.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	= 9% del valor del contrato (NO APLICA)
Estampilla PROADULTO MAYOR	= 4% del valor del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato. (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Concordante,

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Alexander Mendocina Sanchez Abogado Externo	Ing. Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Código postal: 161620 Tel: 3227439563	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 900.926.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL-SPGT
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-QD-56	Página 5 de 6
Version 0	29-06-2021	
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales desontas en los artículos 15, 16, 17, 16 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, así que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entienda prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1983 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1062 de 2015. **DÉCIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Socotá del Departamento de Boyacá Garantía Única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista, este se obliga mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** Por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y por un término de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y entrega final de obra.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Alexander Mendocina Sanchez Abogado Externo	Ing. Dairo Javier Blanco Segura Secretario de Planeación	Código postal: 161620 Tel: 3227439563	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 900.926.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL-SPGT
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GA-QD-10	Página 1 de 2
Version 0	29-06-2021	
ACTA DE INICIO		

SPGT-00-2023, No.1

ACTA DE INICIO

Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

En el municipio de Socotá, se reunió el ING. DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA, en su calidad de supervisor del contrato y el ARQ. HUGO LEONARDO MENDIVIELSO ALVAREZ, en su calidad de representante legal de ARQUING M&A SAS con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

ACTA No.	Nº 001
CONTRATO No.	C-MS-MC-031-2023
PROCESO No.	PC-MS-MC-038-2023
FECHA CONTRATO	24 DE JULIO DE 2023
CONTRATANTE	ALCALDIA DE SOCOTÁ BOYACÁ
R/L CONTRATANTE	WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN
IDENTIFICACIÓN	4.255.635 DE SOCOTÁ
CONTRATISTA	ARQUING M&A SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.825.617-0
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ"
VALOR	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 30.640.010,06)
PLAZO	TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2023
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30 DE AGOSTO DE 2023, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

1. El contratista manifiesta que conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.

"Firma del Contratista Comprometido"

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carretera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Patricia Hurtado	Dairo Javier Blanco Segura	Dairo Javier Blanco Segura	Código postal: 161620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227439563	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SP3T
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Página 2 de 2
Versión 0
29 DE 2021

3. Que el presente contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, relacionada así:

- Número de disponibilidad presupuestal: DIS-2023070020
- Número de Registro Presupuestal: RES-2023070041
- Planilla pago del mes (de inicio) al sistema de salud: agosto
- El por escrito con la autorización escrita del supervisor del municipio
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

En constancia se firma en Socotá (Boyacá) el primero (01) del mes de AGOSTO del 2023, por quienes intervinieron,

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL
SUPERVISOR DESIGNADO

ARQ. HUGO LEONARDO MENDIVIELSO ALVAREZ
R/L ARQUING M&A SAS
CONTRATISTA

Pro. en. Externos. Contratación

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Fabiola Hurtado	Dairo Javier Blanco Segura	Dairo Javier Blanco Segura	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Técnico Administrativo	Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 3227436593	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SP3ES
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Página 2 de 3
Versión 0
29 DE 2021

DE INICIO, término dentro del cual se deberá realizar el objeto del proceso, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al mismo proceso contractual 2). Que la sede Urbana de Niñas de la Institución Educativa Técnico Francisco José de Caldas cuenta con una cancha destinada como escenario deportivo para las diferentes actividades recreativas que practica la comunidad, la cual se ha visto afectada negativamente debido a diferentes factores, dentro de los cuales están los efectos del clima, que han deteriorado la pintura del espacio deportivo, esta cancha es parte de la institución y hace la veces de patio para todas las actividades de los niños y por esta razón se realizó el mejoramiento de esta infraestructura educativa aislando la cancha deportiva para garantizar la seguridad de los estudiantes en sus actividades académicas y recreativas en horario escolar es importante realizar el mejoramiento del campo deportivo que sirve a la escuela Urbana de niñas 3). Que, dentro de la intervención actual ejecutada en esta sede del Colegio Francisco José de Caldas, se hace necesario la presente adición, con el fin de mejorar la estética que compone este escenario deportivo para garantizar un trabajo integral en la intervención de la administración municipal en la Sede Urbana de Niñas de la Institución educativa en mención 4). Que es necesario custodiar, y salvaguardar los diferentes escenarios deportivos con los que se cuenta dentro de la jurisdicción, por ello, se requiere la adquisición de candados de seguridad, resistentes a la intemperie y la exposición externa como factores climáticos, que complementen el cerramiento en ejecución, para garantizar la seguridad de la zona y de las instalaciones de las apariciones educativas. 5). Que dentro de lo contemplado en el sector Deportivo y de Recreación del Plan de Desarrollo 2020-2023, la Administración Municipal busca adelantar acciones que favorezcan el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva, con el fin de generar espacios inclusivos, dinámicos para las diversas poblaciones dentro del contexto social del municipio, garantizar las actividades físicas y prácticas deportivas, con el objetivo de aumentar los ambientes saludables e incentivar las competencias deportivas con la participación de grupos vulnerables, con enfoque diferencial y promover el deporte con la participación en competencias locales, regionales y nacionales, impulsando el desarrollo de talentos deportivos. 6). Que con esta adición la administración busca agilizar el trámite dentro de la administración pública, por lo que no es viable la exigencia de requisitos sumarios innecesarios, comporta por tanto la diligencia y agilidad en el cumplimiento de las actividades, tareas y funciones a cargo de las entidades estatales y de sus servidores públicos que permitan prontamente satisfacer las necesidades de los administrados y el cumplimiento de los fines del Estado 43 (Corte Suprema de Justicia, 2008) 7). La presente ADICIÓN se registró por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N.º C-MS-MC-031-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACA" CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN al valor inicial del contrato en UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.753.580,00) MCTE para un total de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$32.403.590,00)

PARAGRAFO I. Las especificaciones técnicas adicionales corresponden a:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Dairo Javier Blanco Segura	Alexander Mendez	William Eusebio Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Técnico	Alcalde Municipal	Tel: 3227436593	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SP3ES
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Página 1 de 3
Versión 0
29 DE 2021

ADICIÓN N.º 1 AL CONTRATO N.º C-MS-MC-031-2023 bajo objeto "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACA"

CONTRATO No.	C-MS-MC-031-2023
CONTRATISTA	ARQUING M&A SAS
IDENTIFICACION	900.825.647-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LEONARDO MENDIVIELSO ALVAREZ
IDENTIFICACION	C.C. 1.048.618.393 DE TUNJA
OBJETO	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACA
FECHA DE ACTA DE INICIO	01 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL CONTRATO	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$30.840.010,00)
VALOR ADICIONAL	UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$1.753.580,00)
VALOR TOTAL	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$32.403.590,00)
SUPERVISOR:	DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA - SECRETARIO DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL
FECHA ADICION	17 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber WILLIAM EUSEBIO CORREA DURÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.255.635 de Socotá, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACA con NIT. 900.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, quien por los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra ARQUING M&A SAS con NIT. 900-825-647-0 representada legalmente por HUGO LEONARDO MENDIVIELSO ALVAREZ identificado con c.c. N.º 1.048.618.393, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar esta PROPOSGA NO. 1 y que no incurrirá en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 90 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato de OBRA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el día 24 de julio de 2023, se suscribió el contrato N.º C-MS-MC-031-2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACA", por valor de treinta millones seiscientos cuarenta mil diez pesos con seis centavos (\$30.840.010,00) bajo una ejecución del contrato de treinta (30) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Dairo Javier Blanco Segura	Alexander Mendez	William Eusebio Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Técnico	Alcalde Municipal	Tel: 3227436593	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ
GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SP3ES
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
Página 3 de 3
Versión 0
29 DE 2021

ITEM	APU-ORIGEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VL.UNITARIO	VL. TOTAL
SEDE URBANA DE NIÑAS						
1	1.09.17	PICTURA PACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	63,40	\$ 16.300,00	\$ 995.600,00
2	APU	SUBMINISTRO DE CANDADO DE SEGURIDAD - INTERPERIE Y 210 61mm, con protección a la intemperie y lluvia.	UND	5,00	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00
SUBTOTAL						\$ 1.355.600,00
ADMINISTRACIÓN						70% \$ 271.320,00
IMPREVISTOS						6% \$ 81.396,00
UTILIDAD						4% \$ 54.264,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 1.763.580,00

CLAUSULA TERCERA. El contrato se encuentra vigente y en ejecución. CLAUSULA CUARTA - GARANTIAS: El contratista debe hacer la actualización de las garantías establecidas en el contrato inicial. CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

Para constancia se firma en SOCOTÁ a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) por los que intervinieron

Contratante

Contratista

WILLIAM EUSEBIO CORREA DURAN

ARQUING M&A SAS
NIT. 900-825-647-0
R.L. HUGO LEONARDO MENDIVIELSO
C.C. N.º 1.048.618.393.

DAIRO JAVIER BLANCO SEGURA
SECRETARIO DE PLANEACION Y GESTION TERRITORIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Cámara 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Ing. Dairo Javier Blanco Segura	Alexander Mendez	William Eusebio Correa Durán	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaría de Planeación y Gestión Territorial	Asesor Técnico	Alcalde Municipal	Tel: 3227436593	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Carpetas 5 2 2 78	www.inecrae.org
Anderson Blanco Mejía	David Javier Núñez Segura	David Javier Blanco	Código postal: 18160	www.inecrae.org
Técnico Operativo	Coordinador de Planeación y Gestión Territorial	Subcoordinador de Planeación y Gestión Territorial	Tel: 322435693	www.inecrae.org

	MUNICIPIO DE SOCOTA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión: Página: 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2023000482

NR-800025911-1

miércoles, 30 de agosto de 2023

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2023000475	30-ago-23
----------------------	-----	------------	-----------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

CC e INT	90.325047	29	0
TELEFONO	3154430002		
TIPO CUENTA	CTA AH		
VALOR PAGO	20.126.532,00		

DESCRIPCION

CONTRATO C-MS-NO-031-2023 Y ADICION 1: ACTA DE LIQUIDACION PAGO UNICO CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "SENCO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE URBANA DE NIÑAS DE MUNICIPIO DE SOGOTA BOYACA

2 MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

MOVIMIENTOS FINANCIEROS CUNTABLES					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PITAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
11500013		Cu. An. 4157393.967 Proceso General	00.01	21.12.1565.63			
11500013		Com. An. de Cuentas, Informacion y En General	00.01	444.023.03	Varia	32.45.880.38	2.8%
11511250	3.1.01.01.065.39	Contratos de Suscripcion de Noticias (CN)	00.01	1.220.976.03	Varia	31.45.000.00	1.8%
11500002	1.01.02.001.05	Estadística Poblacional	00.01	49.000.00	Estadística	32.45.880.38	3%
11500001	1.01.02.001.01	Estadística Poblacional	00.01	1.088.000.00	Estadística	32.45.018.00	4.3%
11500002	1.01.02.001.02	Proyecto Inteligencia y Comercio - Iniciales	00.01	227.039.39	ICA	32.45.000.00	0.7%
11511251	3.1.01.0201.0014.0255.00	Proyecto de Inversión		1.793.982.10			
11511252	3.1.01.0201.0014.0255.00	Proyecto de Inversión		30.64.970.03			
SUMAS IGUALES			32.193.960.00	32.410.960.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

[illegible]

TOTAL PRESUPUESTO		32.483.590,06
-------------------	--	---------------

Elaboró ANA MEDINA Fecha: <u>12/05/2010</u>	Modificó: Revisó:	Firma y Sello Beneficiario
 WILDM EUSEBIO PORRA DURAN Fiscalía Municipal	 GLADYS CÁRDENO Ejecutor de Hacienda	 c.c.ó INE

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 89092253806

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIVELSO ALVAREZ
HUGO LEONARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
	2019	2029

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: **18-MAY-2007**



CDTE DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2209065

EJ ATZ 132



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:35
Recibo No. S000499673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ENTHABN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siicorfecamamas.covislat/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000499673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EnvthAbN8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confeccionarias.com/venta/pantalla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

BANCOS Sotia: ABOQUES MIA S.A.S
 Sotia: ABOQUES MIA S.A.S
 Nit: 9082547-0
 DOMICILIO: Socia, BOYACA

MATH 2212.2A

Matricula No: 101116
 fecha de matricula en esta Cámara de Comercio: 16 de Mayo de 2015
 último año renovado: 2015
 fecha de renovación: 14 de abril de 2015
 grupo HIF: GRUPO IIT - MICROEMPRESAS

DISCUSSION

Dirección del domicilio principal : CR 1 A 30 B&A 2NI LUIS
 Municipio : SANCHEZ, Boyacá
 Correo electrónico : lucia409228@gmail.com
 Teléfono comercial 1 : 312473820
 Teléfono comercial 2 : No reportó.
 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Ck 1 A 3 A 33 REP SAN LUIS
 Municipio : Bozota, Boyaca
 Correo electrónico de notificación : leonard00202@hotmail.com

CONSTITUTION

El documento privado del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea Constituyente de Toluca, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Toluca, el 27 de febrero de 2015 bajo el No. 22697 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2015, con el No. 26794 del Libro IX, se constituye la asociación jurídica de naturaleza comercial, denominada AMPUM MA S.A.S. Sigla AMPUM MA S.A.S.

RECEIVED JULY 11 1987

por Certificación del 23 de marzo de 2025, de la Contador Público de Tumbay, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Tumbay, el 02 de mayo de 2025 bajo el No. 35517 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta misma Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025, con el No. 36795 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito por el Sr. [Nombre], en la suma de [Monto] [Moneda], para ser cancelado.

por Acta No. 005 del 23 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas de Tujia, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Tujia, el 02 de mayo de 2025 bajo el No. 49919 del libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2025, con el No. 20795 del libro II, se declara extinto: Artículo 1. DOMICILIO. Artículo 4. CAPITAL AUTORIZADO. suscrito y pagado.

La presencia tardía de los oligocitos durante el desarrollo y en la edad adulta es indicativa de

ALBERTO GARCIA

[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. 8000498673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EV#HABH8



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecmarcas.co/verificar/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arquitectónica, supervisar de obras civiles y arquitectónicas, flora y fauna de la ciudad. Colaboración de todo tipo de contratos inherentes al desarrollo del objeto social, tanto con entidades públicas como privadas del orden nacional, territorial y local.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor
R\$. Acciones \$ 1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCITO *

Valor
R\$. Acciones \$ 50.000.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor
R\$. Acciones \$ 50.000.000,00
Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad será en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente y suplente serán designados por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelectos indefinidamente o renunciar libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 100 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar las fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: negociar, adquirir, mudar, transferir, arrendar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, otorgar, recibir, cancelar, recibir, renovar, recibir o interponer seguros y recaudar en cualquier oportunidad los copiosos o seguros de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contratar obligaciones por escritura pública, pólizas o hipotecas, dar o recibir dinero en dinero, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmados, aceptar, presentar, endosar, pagar, descontar, cobrar o cancelar; computar en juicio en que se debate el dominio de la sociedad, de cualquier clase; tomar posesión de inmuebles o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Contratar los servicios de cualquier clase; tomar posesión de inmuebles o entrar a formar parte de otras ya existentes. 5) Representar a la sociedad, demandar las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo crea. 6) Presentar al accionista en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social, acompañado de anexos financieros constitucionales. 6) Recaudar los ingresos y documentos de que trata el artículo 416 del código de comercio. 7) Negociar, promover y renovar el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. 8000498673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EV#HABH8



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.contecmarcas.co/verificar/plantilla/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remuneratorias, etc., y basar las despidos del caso, si convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, y si delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o del accionista las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionistas o el otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delencen la ley, la asamblea general. Parágrafo: El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de dieciséis (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Parágrafo: El representante legal suplente tendrá las mismas facultades que el representante legal.

NOMBRAMIENTO

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2019 con el No. 26795 del libro IX, inscrita originalmente el 27 de febrero de 2019 en la CAMARA DE COMERCIO DE TUNJA con el No. 23847 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LEONARDO MENDIVELEU ALVAREZ	C.C. No. 1.049.018.958

FORMAS DE EXISTENCIA

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

*) Acta No. 002 del 21 de marzo de 2015 de la Asamblea 26795 del 16 de mayo de 2019 del libro IX General Ordinaria De Accionistas
*) Acta No. 002 del 21 de marzo de 2015 de la Asamblea 26795 del 16 de mayo de 2019 del libro IX General Ordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE REPRESENTACION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 552 de 2008, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CAMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los recursos no son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, no se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: F4290
Actividad secundaria código CIIU: F4210



CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2025 - 15:16:36
Recibo No. S000496673, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EnrHAb18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a <https://si.comercio.gov.co/validar/cv.php?empresa=13> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras activas: Código OTTO: M7490

LA INFORMACIÓN SUBSECUENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SOCIALES, QUE LA EMPRESA JURÍDICA TIENE MATRICULADO EN OTROS COMARCAS DE COMERCIO DEL PAÍS, EN LA COMARCAS DE OTROS PAÍSES, SON:

TIENDA - TENDÓN DE EXPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1113 de 2015 del ICBF se tomó de la empresa en MTR: EMPRESA.

Los datos de acuerdo a la información reportada por el matrimonio o inscripción en el formulario PRE:

Indicador por actividad económica: 4102.103.02.00

Actividad económica por la que se otorgó: Mayores ingresos en el período - CUIT: 84200.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LIZET PAOLA TARAZONA RUIZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**ANEXO 7 – DECLARACION JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS
Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES**

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

Señores

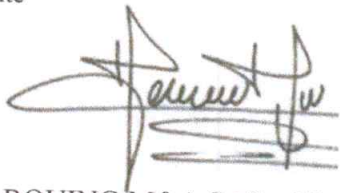
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

Yo, HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.049.618.393 expedida en Tunja, R/L. ARQUING M&A SAS, como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente



Nombre. ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0

R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ - C.C. 1.049.618.393

Dirección. Cra 1ª No. 3ª 38 – Socotá Boyacá

Correo Electrónico. leonardo0922hotmail.com

Número de Celular: 312 4430820

ANEXO 9 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

Señores

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

Compromisos asumidos por el proponente.

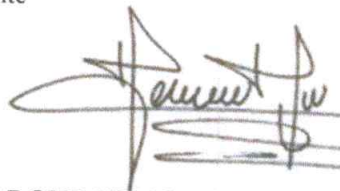
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de MINIMA CUANTIA ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre
- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente MINIMA CUANTIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la MINIMA CUANTIA, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente MINIMA CUANTIA la fijación de los términos de la propuesta.
- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación

clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a un mil Dólares Americanos (US\$1.000.00) o su equivalente en pesos. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de MINIMA CUANTIA se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la MINIMA CUANTIA con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará a el Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga el Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual el Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

Cordialmente



Nombre. ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0

R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ - C.C. 1.049.618.393

Dirección. Cra 1ª No. 3ª 38 – Socotá Boyacá

Correo Electrónico. leonardo0922hotmail.com

Número de Celular: 312 4430820

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Socotá Boyacá – septiembre 25 de 2025

Señores

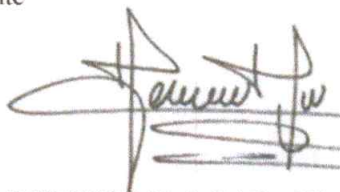
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANTIDAD
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3 A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precio Gob. Boy.	ML	121
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS CAL. 12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	300

Cordialmente



Nombre. ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0

R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ - C.C. 1.049.618.393

Dirección. Cra 1ª No. 3ª 38 – Socotá Boyacá

Correo Electrónico. leonardo0922hotmail.com

Número de Celular: 312 4430820

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Urbana de Socotá

Año de Inicio 1994 - Año Final 1999 - Socotá - Boyacá

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Colegio Técnico Francisco José de Caldas

Título: Bachiller Técnico - Año de inicio 2000 - Año Final 2005 - Socotá - Boyacá

ESTUDIOS DE PREGRADO: Universidad Santo Tomás - Tunja

Título: Arquitecto - Año de Inicio 2008

Terminación de materias: 23 de noviembre de 2012

ESTUDIOS DE POSGRADO: Universidad Católica de Colombia - Bogotá

Título: Especialista en Gerencia de Obras

ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN

SISTEMAS: WINDOWS 8, OFFICE, AUTOCAD, ARCHICAD, COREL

NORMA: NORMA SISMORESISTENTE 2010 (NSR 10).

SEMINARIOS - TALLERES - OTROS

- II seminario internacional de procesos urbanos informales, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 2012.
- II ciclo de talleres regionales CPNAA- construcción y urbanismo sostenible, Universidad de Boyacá, Tunja 2013.
- Seminario Taller "Arquitectura Bio-Climática" Universidad Santo Tomás, Tunja 2013.

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Hugo Leonardo Mendivelso Álvarez

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.049.618.393 de Tunja

FECHA DE NACIMIENTO: 22 de Septiembre de 1989

LUGAR DE NACIMIENTO: Socotá-Boyacá

ESTADO CIVIL: Unión Libre

PROFESIÓN: Arquitecto - Especialista en Gerencia de Obra

MATRÍCULA PROFESIONAL: A31492013-1049618393

CIUDAD: Socotá - Boyacá

TELÉFONO: 312-4430820

E-MAIL: leonardo0922@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy un arquitecto íntegro con la capacidad de diseñar espacios funcionales y confortables para satisfacer las diferentes necesidades de la población en general, teniendo siempre en cuenta los aspectos integrales y socio-económicos.

De pensamientos e ideales modernos y futuristas, haciendo partícipe, valorando y respetando nuestro medio ambiente en cada diseño o propuesta, teniendo en cuenta en cada idea la conservación por el Patrimonio Arquitectónico y cultural.

Con gran armonía y capacidad necesaria para integrarme aportando mis capacidades y conocimientos para desarrollar trabajos en diferentes grupos con profesionales de diversas ramas. Me caracterizo por ser crítico y muy centrado en la realidad; las diferentes cualidades con las que cuento, las utilizo siempre con responsabilidad y honestidad, buscando lo mejor para la sociedad sin importar el nivel social, con la finalidad de dar a conocer mi trabajo aportando calidad para obtener un desarrollo que beneficie a todos.

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

C.C. 1.049.618.393 de Tunja

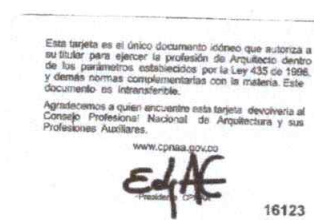
HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

DIPLOMA PREGRADO



TARJETA PROFESIONAL



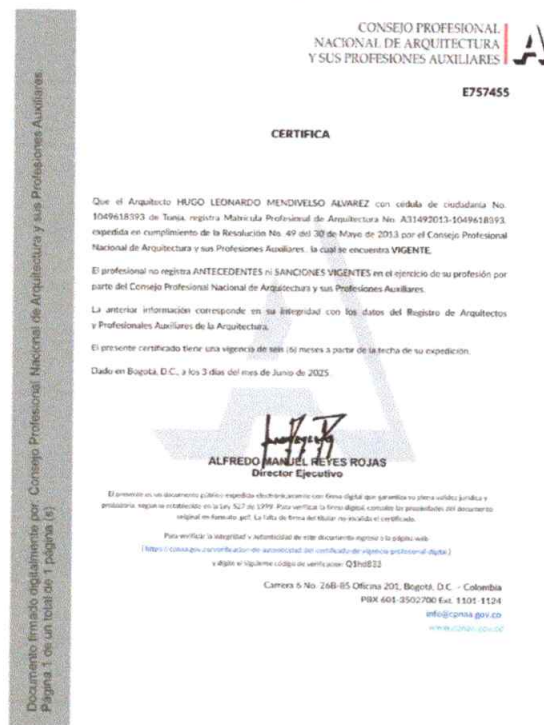
HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

DIPLOMA ESPECIALIZACIÓN



CERTIFICADO DE VIGENCIA



HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA



HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

SEPTIEMBRE 25 DE 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
 SOCOTÁ - BOYACÁ

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. PC-MS-MC-042-2025

Objeto: "ADECUACION DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ".

Yo, **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.618.393, por medio del presente escrito me permito manifestar de forma expresa e inequívoca mi intención de participar como **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** en el desarrollo del contrato anteriormente mencionado. Soy **ARQUITECTO** especialista en **GERENCIA DE OBRA**, contando con más de 12 años de experiencia contada desde la expedición de la Matrícula Profesional No. A31492013-1049618393.

Declaro bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las implicaciones legales que ello conlleva, que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra, y que el presente escrito no ha sido elaborado por terceros sin mi consentimiento.

Me comprometo a cumplir de manera personal y directa con las funciones asignadas en el rol que me ha sido encomendado, y manifiesto que estoy dispuesto a trasladarme al lugar de ejecución del contrato, en este caso, el municipio de **SOCOTÁ - BOYACÁ**, para ejercer a cabalidad las actividades.

Así mismo, manifiesto que no estoy presentando mi hoja de vida únicamente con fines de cumplimiento documental, sino con el compromiso de participar activa y efectivamente en la ejecución del contrato, en caso de adjudicarse al proponente mencionado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hugo Mendivelso'.

HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
 C.C. No. 1.049.618.393
 PROFESIONAL



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza BY-1000556980 y endoso, cuyo afianzado es: ARQUING M & A SAS Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE SOCOTA / MUNICIPIO DE SOCOTA, expedida por la compañía en 24/09/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA BOYACA CASAN a los 24 días del mes SEPTIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá

(4681) 327 8121/3

Nacional:

01 8000 111 915

Sitio Web:



www.segurosmondial.com.co



Detalle del pago

Transaction ID:

c8e8bf4a-878f-42bc-97bc-b48f73240a59

Creado: 9/24/25, 7:09 PM | Actualizado: 9/24/25, 7:09 PM

País:

CO

Estado:

READY_TO_P

Subestado:

SYNC

Cliente:ARQUING M &A SAS ARQUING M &A SAS

Descripción :

Boleta de Pago No. : 20250100314078

Polizas: null

Correo:

Valor venta

\$35,700.00

Descargar

Cerrar

1 Sobre único

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 1. Carta de Presentación de la Propuesta.

Esta pregunta requiere anexar documentos (1. Carta de Presentación de la Propuesta.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1. Carta de Presentación de la Propuesta.'.

1.1.2 Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil'.

1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado de Existencia y Representación Legal:)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado de Existencia y Representación Legal:'.

1.1.4 Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.'.

1.1.5 5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad

Esta pregunta requiere anexar documentos (5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad'.

1.1.6 6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica

Esta pregunta requiere anexar documentos (6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica'.

1.1.7 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Esta pregunta requiere anexar documentos (7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios'.

1.1.8 8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal

Esta pregunta requiere anexar documentos (8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal'.

1.1.9 Fotocopia de la Libreta Militar

Esta pregunta requiere anexar documentos (Fotocopia de la Libreta Militar)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Fotocopia de la Libreta Militar'.

1.1.10 Copia del Registro Único Tributario, RUT.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Copia del Registro Único Tributario, RUT.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Copia del Registro Único Tributario, RUT.'.

1.1.11 Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.'.

1.1.12 Certificado Judicial

Esta pregunta requiere anexar documentos (Certificado Judicial)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Certificado Judicial'.

1.1.13 Registro Nacional de medidas correctivas.

Esta pregunta requiere anexar documentos (Registro Nacional de medidas correctivas.)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Registro Nacional de medidas correctivas.'.

1.1.14 EXPERIENCIA

Esta pregunta requiere anexar documentos (EXPERIENCIA)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EXPERIENCIA'.

1.1.15 ANEXOS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES

Esta pregunta requiere anexar documentos (ANEXOS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ANEXOS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES'.

1.1.16 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Esta pregunta requiere anexar documentos (PERSONAL MINIMO REQUERIDO)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'PERSONAL MINIMO REQUERIDO'.

1.2 OFERTA ECONOMICA

1.2.1 OFERTA ECONOMICA

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
22,829,281.73

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA	1.00	UN	23,829,281.73	22,829,281.73	22,829,281.73

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-42	Página 1 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

FECHA: 26 de septiembre de 2025

OBJETO: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ."

PRESUPUESTO OFICIAL: por la suma **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73)M/CTE,,** correspondiente a **CDP N° 202500414 de fecha 19 de septiembre de 2025**

Atendiendo lo anterior se realizará la verificación de requisitos del presente proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-042-2025**, por la secretaria de planeación y gestión territorial encarga del proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 De la ley 1474 de 2011, numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, que al tenor establece: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.** Regulado por Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M- MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente,

El SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL procede dejar evidencia del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica del proponente que presento propuesta con el menor valor, para lo cual se verifica en la plataforma SECOP II. Dentro de la cual se evidencia que se presentó una oferta con el correspondiente valor:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA ARQUING M&A	ARQUING M&A	Oferta en evaluación	9/25/2025 4:09 PM	22.829.281,73 COP

⊕ Abrir Panel Opciones ▾

No. DE ORDEN RADICACION	No. DE ORDEN EVALUACION	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	1	ARQUING M&A	9/25/2025 4:09 PM	\$ 22.829.281,73

En atención a lo consagrado en el Parágrafo del numeral 4 del Artículo Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42	Página 2 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

Colombia Compra Eficiente versión M- MSMC-02, corresponde verificar los requisitos del oferente con menor precio, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL OFERENTE No 1. ARQUING M & A SAS

PROPONENTE UNO	
Nombre	ARQUING M & A SAS
Identificación	NIT 900825647-0
Rep. Legal	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
Identificación	C.C 1.049.618.393 DE TUNJA
Dirección	CR 1 A 3 A BRR SAN LUIS – SOCOTA BOYACÁ
Teléfono	3124430820
E-Mail	Leonardo0922@hotmail.com
Hora radicación oferta	25 de septiembre 2025, 04:09 pm
Valor propuesto	\$ 22.829.281,73
Observaciones	-----

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL), A LA OFERTA

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES.
1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.	CUMPLE	
2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, códigos acordes al objeto contractual que le permitan ejercerla actividad. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios	CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42	Página 3 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.

b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CUMPLE

4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

N/A

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42
		Versión 0	29-06-2021
INFORME EVALUACIÓN			

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.			
5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.		CUMPLE	
6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras		CUMPLE	
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos		CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiveiso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendiveiso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SPGT-GC-GD-42	Página 5 de 7
				Versión 0	29-06-2021
INFORME EVALUACIÓN					

8.Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	CUMPLE	
9.Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE	
10.Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.	CUMPLE	
11.Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Persona natural aportara planilla de pago. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes	CUMPLE	
12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los	CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		R-SPGT-GC-GD-42	Página 6 de 7
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	Versión 0	29-06-2021
INFORME EVALUACIÓN			

integrantes.		
13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegó el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	CUMPLE	
ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	
ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO	N/A	
ANEXO 5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	N/A	
ANEXO 6 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE	Cumple con el anexo según invitación
ANEXO 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	
ANEXO 8 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	
ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.	CUMPLE	POLIZA N° BY-100056980 por SEGUROS MUNDIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA		

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendiavelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendiavelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42	Página 7 de 7
		Versión 0	29-06-2021
INFORME EVALUACIÓN			

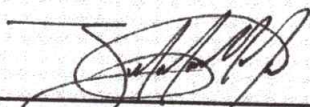
EXPERIENCIA. El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así: General: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de UN (01) contrato con entidades públicas y/o entidades privadas CUYO OBJETO CONTENGA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial expresado en el valor del contrato, debe anexar la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado, la no presentación de los anteriores requisitos será causal de rechazo.	CUMPLE	Anexa contrato N° C-MS-MC-031-2025 por un valor total de \$32.403.590.06
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PROFESION Ingeniero civil y/o Arquitecto EXPERIENCIA: GENERAL: Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	CUMPLE	Anexa hoja de vida del Arquitecto HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, con matrícula profesional expedida el 30 de mayo de 2013

CONCEPTO DE EVALUACIÓN CUMPLE

En constancia de lo anterior y una vez evaluada la propuesta presentada por **ARQUING M & A SAS CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA** del presente proceso, por lo cual se recomienda al representante legal de la entidad aceptar la propuesta mencionada con anterioridad.

NOTA: De no haber observaciones al presente informe de evaluación, se tomará el presente como **INFORME DEFINITIVO dentro del proceso de selección.**

Para constancia se suscribe en la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial, siendo las Hora 12:00 m. del día veintiséis (26) de septiembre de 2025


JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42	Página 1 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LAS OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PC-MS-MC-042-2025

FECHA: 30 de septiembre de 2025

OBJETO: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ."

PRESUPUESTO OFICIAL: por la suma VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73)M/CTE,, correspondiente a CDP N° 202500414 de fecha 19 de septiembre de 2025

Atendiendo lo anterior se realizará la verificación de requisitos del presente proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-042-2025**, por la secretaria de planeación y gestión territorial encarga del proceso, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 De la ley 1474 de 2011, numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, que al tenor establece: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: ***La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*** Regulado por Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía versión M- MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente,

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL procede dejar evidencia del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica del proponente que presento propuesta con el menor valor, para lo cual se verifica en la plataforma SECOP II. Dentro de la cual se evidencia que se presentó una oferta con el correspondiente valor:

LISTA DE OFERTAS

					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
PROPUESTA ARQUING M&A	ARQUING M&A	Oferta en evaluación	9/25/2025 4:09 PM	22.829.281,73 COP		

No. DE ORDEN RADICACION	No. DE ORDEN EVALUACION	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	1	ARQUING M&A	9/25/2025 4:09 PM	\$ 22.829.281,73

En atención a lo consagrado en el Parágrafo del numeral 4 del Artículo Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-42	Página 2 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

Colombia Compra Eficiente versión M- MSMC-02, corresponde verificar los requisitos del oferente con menor precio, de la siguiente forma:

NOMBRE DEL OFERENTE No 1. ARQUING M & A SAS

PROPONENTE UNO	
Nombre	ARQUING M & A SAS
Identificación	NIT 900825647-0
Rép. Legal	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
Identificación	C.C 1.049.618.393 DE TUNJA
Dirección	CR 1 A 3 A BRR SAN LUIS - SOCOTA BOYACÁ
Teléfono	3124430820
E-Mail	Leonardo0922@hotmail.com
Hora radicación oferta	25 de septiembre 2025, 04:09 pm
Valor propuesto	\$ 22.829.281,73
Observaciones	-----

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/NO HÁBIL), A LA OFERTA

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES.
1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Quando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.	CUMPLE	
2. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada, códigos acordes al objeto contractual que le permitan ejercerla actividad. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios	CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN
DOCUMENTAL- SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GC-GD-42

Página 3 de 7

Versión 0

29-06-2021

INFORME EVALUACIÓN

inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.		
3.Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURIDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información: a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica. b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. c. El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	CUMPLE	
4. Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos. a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.	N/A	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

96

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-42	Página 4 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posteridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		
5. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2000 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Socotá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.	CUMPLE	
6. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras	CUMPLE	
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos	CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPGT-GC-GD-42	Página 5 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

8.Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	CUMPLE	
9.Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE	
10.Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato.	CUMPLE	
11.Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Persona natural aportara planilla de pago. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes	CUMPLE	
12. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los	CUMPLE	

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-42		Página 6 de 7	
			Versión 0		29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN						

integrantes.		
13. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegó el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	CUMPLE	
ANEXO 2 OFERTA ECONOMICA	CUMPLE	
ANEXO 4 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO	N/A	
ANEXO 5 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	N/A	
ANEXO 6 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	CUMPLE	Cumple con el anexo según invitación
ANEXO 7 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES	CUMPLE	
ANEXO 8 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE	
ANEXO 9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE INTEGRIDAD	CUMPLE	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá adjuntar el original de la póliza y el recibo de pago de la prima, en razón a que con la entrada en vigencia de la plataforma transaccional SECOP II, se han presentado ofertas a nivel nacional y en varios de los casos no responden por la presentación de las mismas por lo tanto se debe constituir garantía de seriedad de la oferta presentada por parte del futuro contratista. La no presentación de la misma al momento de presentar la oferta será causal de rechazo y no se podrá subsanar.	CUMPLE	POLIZA N° BY-100056980 por SEGUROS MUNDIAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA		

laboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78 Código postal: 151620	www.socota-boyaca.gov.co alcaldia@socota-boyaca.gov.co
<i>Jefferson Arbey Mendiavelso</i>	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendiavelso García Secretario De Planeación Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	
<i>Asesor de contratación</i>				

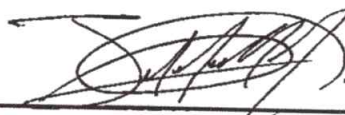
	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GC-GD-42	Página 7 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
INFORME EVALUACIÓN					

EXPERIENCIA. El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así: General: El proponente podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que acredite experiencia en la celebración y ejecución de UN (01) contrato con entidades públicas y/o entidades privadas CUYO OBJETO CONTENGA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO, cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial expresado en el valor del contrato, debe anexar la respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación firmadas y/o certificaciones en el sector público y/o privado, la no presentación de los anteriores requisitos será causal de rechazo.		CUMPLE	Anexa contrato N° C-MS-MC-031-2025 por un valor total de \$32.403.590.06
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO			
PROFESION Ingeniero civil y/o Arquitecto EXPERIENCIA: GENERAL: Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional		CUMPLE	Anexa hoja de vida del Arquitecto HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, con matricula profesional expedida el 30 de mayo de 2013

CONCEPTO DE EVALUACIÓN CUMPLE

En constancia de lo anterior y una vez evaluada la propuesta presentada por **ARQUING M & A SAS CUMPLE** en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA** del presente proceso, por lo cual se recomienda al representante legal de la entidad aceptar la propuesta mencionada con anterioridad.

Para constancia se suscribe en la Secretaría de Planeación y Gestión Territorial, siendo las Hora 12:00 m. del día treinta (30) de septiembre de 2025



JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Esteban Misael Medina Becerra	Jefferson Arbey Mendivelso García	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Asesor de contratación	Secretario De Planeacion Y Gestión Territorial	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53		Página 1 de 7	
			Versión 0		29-06-2021	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA						

Señores

ARQUING M & A SAS

NIT 900825647-0

RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

C.C 1.049.618.393 DE TUNJA

Dirección: CR 1 A 3 A BRR SAN LUIS – SOCOTA BOYACÁ

Cel: 3124430820

E-mail: Leonardo0922@hotmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA No. PC-MS-MC-042-2025

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
N° C-MS-MC-034-2025**

FECHA DE ACEPTACIÓN:	01 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATO N°:	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-034-2025
PROCESO N°	PC-MS-MC-042-2025
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE SOCOTA BOYACA
NIT:	800026911-1
CONTRATISTA	ARQUING M & A SAS
NIT	900825647-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
CEDULA	C.C 1.049.618.393 DE TUNJA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DE LA PROPUESTA:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73)

ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 DE SOCOTA, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. 800.026.911-1 en uso de las facultades y funciones y como consta en el Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá - Boyacá, y que para efectos del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso Garcia	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53	Página 2 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** se denominará el MUNICIPIO, informa a ARQUING M & A SAS con NIT 900825647-0 con representación legan HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado como aparece en el Formato – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **PC-MS-MC-042-2025**. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones: De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle que la oferta que usted presento en la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía de la referencia, ha sido aceptada y que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos dentro de la Invitación Pública y se hace meritorio la aceptación de la misma. El proponente deberá ponerse en contacto con el supervisor del contrato de manera inmediata a la publicación de la presente. Se informa que el presente documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "La oferta y su aceptación constituyen el contrato". Que los documentos relacionados con el presente proceso de selección hacen parte integral de la presente aceptación, a los cuales se les debe dar estricto cumplimiento atendiendo las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos. Por lo anterior, el Municipio, acepta en los términos de la invitación de la referencia y la normatividad aplicable vigente, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 del 2021 de manera expresa e incondicional su propuesta para el **OBJETO: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ."**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ACEPTADAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PÚAS DE 3, A 5 LÍNEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERÍA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 11.158,63	121	\$ 1.350.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL.12. x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	Precio Gob. Boy.	ML	\$ 42.613,31	50	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	APU	M2	\$ 64.494,74	300	\$ 19.348.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

Bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN:** Corresponde a un valor de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73). **FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato de la Siguiente forma: (a) El pago se realizará mediante actas parciales según el avance de obra hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del Contrato. (b) Se realizará el pago final del DIEZ (10%) al momento de realizar la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chila	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53	Página 3 de 7
			Versión 0	29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

a satisfacción por parte de la entidad contratante. Además de ello, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. SEGUNDA PLAZO:** un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **TERCERA: LUGAR DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el área rural en el municipio de SOCOTÁ BOYACÁ. **CUARTA: OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Asegurar que el suministro de materiales sea de óptima calidad. 3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. 4. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 1. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Socotá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Planeación del municipio de Socotá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social. 6. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican) 11. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL - SDES	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53	Página 4 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

14. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Socotá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo y en la producción, mezcla, instalación y suministro del material. 2. Asegurar suministro de materiales de óptima calidad. 3. Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la NSR-10, para este tipo de construcciones, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de esta norma. 3. Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas. 4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de la obra. 6. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$22.829.281,73) M/CTE y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 202500414 de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, para la vigencia 2025. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que EL MUNICIPIO procede a informar los Impuestos Municipales, o los demás que se causen con la presente aceptación, los cuales se relacionan continuación:

IMPUESTO			VALOR	
Estampilla Pro adulto mayor			= 4% del valor del contrato	
Estampilla Pro cultura			= 1.5% del valor del contrato	
Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendivelso Garcia	Adiel Panqueba Chla	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Estampilla Para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato (si aplica)
Tasa pro Deporte	= 2.5% del valor del contrato (si aplica)
Rete Ica	= 0.5% del valor del contrato
Rete Fte	= 4 % del valor de industria y comercio
Rete IVA	= 15% del valor del contrato

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta del contratista), será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL**. Quien deberá: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. 2. Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. 3. Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. 4. Informar sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. 5. Suscribir solicitudes de adiciones por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. 6. Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. 7. Presentar informes de reporte de ejecución del contrato. 8. Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **NOVENA:** De acuerdo con las disposiciones Generales en Materia de Garantías en la contratación pública a que se refiere el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los mecanismos de cobertura del riesgo se exigieron garantías durante el desarrollo del proceso a favor del municipio para lo cual se deberán constituir las mismas:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha y hora de la presentación de la oferta
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de pago anticipado		X	100% del valor del anticipo	Duración del contrato Y cuatro (4) meses
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato Y cuatro (4) meses más

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendieta García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SDES-GC-GD-53

Página 6 de 7

Versión 0

29-06-2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X			
Responsabilidad Civil Extracontractual: Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.				Por el término de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

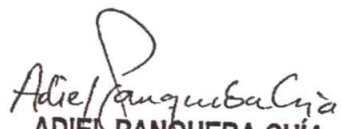
DECIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **DECIMO PRIMERA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a). **MULTAS:** en caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias equivalentes al uno por mil (1X1000) diario del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. b). **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumpliendo total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que la contratante adeude al contratista, a título de compensación de conformidad con la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA CUARTA: CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendiélsa García	Adiel Panqueba Chla	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN CONTRACTUAL-GESTIÓN DOCUMENTAL- SDES	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SDES-GC-GD-53	Página 7 de 7
				Versión 0	29-06-2021
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma en el Municipio de Socotá, el primer (01) día del mes de octubre de 2025.


ADIEL PANQUEBA CHÍA
 ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Montañez F.	Jefferson Arbey Mendiola García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Asesor Contratación	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ

GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL, SPGT

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

R-SPGT-GA-GD-82

Página 1 de 1

02-01-2025

Versión 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Socotá, Octubre 01 de 2025

Doctora
SANDRA LILIANA DUARTE CHAPARRO
Secretaría de Hacienda
Socotá – Boyacá



Asunto: Solicitud de registro presupuestal

Atento saludo Dra. Liliana, de acuerdo con el asunto en referencia me permito solicitar expedición de Registro Presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos del contrato:

N° Proceso	PC-MS-MC-042-2025	Fecha:	01 DE OCTUBRE DE 2025
Contrato N°	C-MS-MC-034-2025		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE SOCOTÁ		
NIT:	800.026.911-1		
Contratista:	ARQUING M & A SAS		
Identificación:	NIT 900825647-0		
R/L	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ		
Documento Identidad	1.049.618.393 DE TUNJA		

Datos del certificado de disponibilidad presupuestal

No. del CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
202500414	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	1.2.4.3.04	\$22.829.281,73
TOTAL				\$22.829.281,73

Este registro se solicita como requisito para la legalización del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente, en materia presupuestal y contractual; disponible y libre de afectación para poder asumir compromisos por el valor solicitado.

Anexo: RUT actualizado del Contratista

Cordialmente,

Adiel Panqueba Chía
Alcalde Municipal

Jefferson Arbey Mendivelso García
Secretario de Planeación y Gestión Territorial

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1

Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202501272 Disponibilidad : 202500414 Fecha : 01/10/2025
C.C/NIT. : 900825647 Nombre : ARQUING M&A SAS
Concepto : ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2394	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	1.2.4.3.04	22.829.281,73

TOTAL : VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
(22.829.281,73)

Firma Autorizada

Documento elaborado por Auxiliar

MUNICIPIO DE SOCOTÁ

NIT 800026911-1

Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550

UNIDAD INICIAL

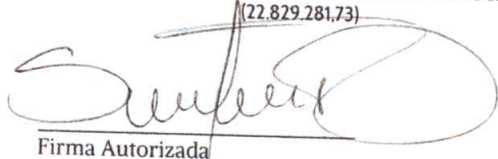


CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202501272 Disponibilidad : 202500414 Fecha : 01/10/2025
C.C/NIT. : 900825647 Nombre : ARQUING M&A SAS
Concepto : ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2394	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	1.2.4.3.04	22.829.281,73

TOTAL : VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
(22.829.281,73)



Firma Autorizada

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GA-GD-78	Página 1 de 2
		Versión 0	29-06-2021	
COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO				

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. C-MS-MC-034- 2025

Socotá, 17 del mes de OCTUBRE del año 2025

Señor (a)

DAIRO PANQUEVA MONTOYA

Secretario (a) de Infraestructura y Servicios Públicos

De manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para realizar la vigilancia y control del contrato No. **C-MS-MC-034- 2025** celebrado con **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ**, representante legal de **ARQUING M&A SAS**, con el objeto de **"ADECUACION DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA"**

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones que sean inherentes o se deriven de la función de supervisor de los contratos. En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda orden, instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. Los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Son obligaciones Generales de los supervisores:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

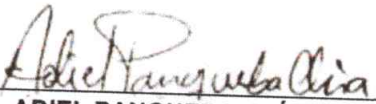
Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Miguel Angel Unibio Bonilla	Dairo Panqueva Montoya	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Tecnico Operativo	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA- GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GA-GD-78 Versión 0	Página 2 de 2 29-06-2021

COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
9. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
11. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
12. Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales", expedida por Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,


ADIEL PANQUEBA CHÍA
 Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Miguel Angel Unibio Bonilla	Dairo Panqueba Montoya	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Tecnico Operativo	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos	Alcalde Municipal	Tel: 322 743 85 93	

Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.02 15:28:34 -05'00'

COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1.2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R000000059-D00T

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Cgx1YaCoQMnuaujddqhGnw==

No. PÓLIZA		BY-100057259		No. ANEXO		1		No. CERTIFICADO		36206450		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		02/10/2025		SUC. EXPEDIDORA		AGENCIA BOYACA CASAN	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		01/10/2025		24:00 Horas Del		01/11/2028		N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR		ARQUING M & A SAS										No. DOC. IDENTIDAD		900.825.647-0	
DIRECCIÓN		CRA 1A # 3A - 38 BARRIO SAN LUIS										TELÉFONO		3124430820	
ASEGURADO		MUNICIPIO DE SOCOTA										No. DOC. IDENTIDAD		800.026.911-1	
DIRECCIÓN		CR 3 N 2-78 PARQUE PRINCIPAL										TELÉFONO		3227438593	
BENEFICIARIO		MUNICIPIO DE SOCOTA										No. DOC. IDENTIDAD		800.026.911-1	
DIRECCIÓN		CR 3 N 2-78 PARQUE PRINCIPAL										TELÉFONO		3227438593	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA EL PREFIJO DEL CONTRATO N° C-MS-MC-034-2025.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.PC-MS-MC-034-2025.

ADICION DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

[illegible]

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	0,00
L MARIA EUGENIA SIERRA C Y CIA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 0,00
					GASTOS EXP.	\$ 0,00
					IVA	\$ 0,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 0,00

CONVENIO DE PAGO

DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA POLIZA INDICADA EN ESTA CARTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARME LA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COMERCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA S.A. - ADE



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	BY-100057259	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	36206450	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	02/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BOYACA CASAN		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/10/2025	24:00 Horas Del	01/11/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



[illegible]



8. Actos de terrorismo: se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limita al uso de fuerza o violencia y/o amenazas por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solos o por encargo o en conexión con cualquier organización(s) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y pánico en la opinión pública o parte de la misma.

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía asegura que, por razón de la definición en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. Reclamaciones o causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos y nucleares, contaminación radiactiva o fluidos nucleares.
6. Daños originados por una contaminación pasiva del medio ambiente o tras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e impredecible.
7. Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.
8. Los daños, pérdidas o averías que se producen en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.
9. El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.
10. Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.
11. El incumplimiento de convenios o contratos.

12. Daños ocasionados o terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o pérdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)



13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.
14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.
15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de alcohol y/o amonio o de productos hechos enteros o principalmente de dichos sustancias.
16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, o productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo: riesgos relacionados a la gestión administrativa o técnicas de vuelo, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.
18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.
19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural incluyendo oleoductos y gasoductos.
20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños conexos, blow out, contaminación y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).
22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. De marítima / re fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuentes.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (señal) / radiación electromagnética (frecuencia).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)



28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.

30. Reclamaciones o causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otro clase de servicios prestados, si los daños se producen después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.

31. Labores realizados por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.

32. Daños o bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su custodia, tenencia o control a cualquier título no translativo de dominio.

33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.

34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.

35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.

36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.

37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas.

38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a las predios donde ejerce su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.

39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a la estipulada en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.
- B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.
- C. Empresas de vigilancia.
- D. Toda responsabilidad civil propia o independiente.
- E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.
- G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

- A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.
- B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente amparo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

- A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.
- B. Los daños por pérdidas, averías o cualquier otro concepto que se produzcan en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.
- C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.
- D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenidos, o la carga transportada.
- E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo los operaciones de carga y descarga.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no asegurados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubren los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. Inobservancia de instrucciones.
2. Omisión en reparaciones.
3. Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.
4. Exploración y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dióxido o cloro fumeles o cualquier producto que los contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación pasiva y petrolina.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o minimizar los daños a terceros o consecuencia de un acontecimiento cultural.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- Hurto.
- Hurto calificado.
- Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni el hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. Daños al producto mismo o su empaque.
2. Defectos propios del producto.
3. Ineficacia del producto/empaque exclusivo de pólizas recall.
4. Retrazos en la entrega.
5. Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.
6. Deficiencias conocidas por el asegurado.

LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)
LEY 102 DE 1993 ART. 109 (REPOSICIÓN DE DAÑOS)

seguro mundial

Poliza de seguro de Responsabilidad civil extrcontractual

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Son asegurados contra la empresa y el asegurado no podrá incurrir en ganar alguno, excepto obligaciones ni hacer pagos, ni celebrar arrendos o transacciones con la víctima del daño o sus familiares, ni recaudar entre ellos ninguna suma pecuniaria.

Era venia disponer sin comprender la indemnización sobre la totalidad reclamante sobre la totalidad de las herencias constituciones del intestato.

El transcendente de esta condición es permitir dar lugar a la acciones que establece el artículo 1561 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

Se otorgará desde el momento de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la restitución o compensación del derecho al pago de determinado daño;
2. Por omisión maliciosa por parte del asegurado de su obligación de declarar a la compañía concurrentemente con la noticia del siniestro, los hechos involucrados sobre el mismo antes de pagado;
3. Por denuncia por parte del asegurado al juez de hecho contrario a los intereses propios del asegurado.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Asimismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

En cualquier caso deberá ir dentro el tiempo de vigencia de la póliza por un año más, referido a partir de su vencimiento definitivo.

SEGURO MUNDIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.S.
CALLE 100 N° 10-100 TORRE SUR CENTRO EMPRESARIAL

83



CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA - REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

- 11.2 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido, conforme a la Tabla de Cálculo.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de plantaciones o de cosechas de vegetales, los agricultores debieron someter la información en proporción a la cantidad de sus respectivos cultivos, siempre que el asegurado fuese ubicado en Buenos Aires, en la zona de producción de estos productos, la ciudad del comercio, o en las zonas de consumo. Si el cultivo estaba destinado a ser vendido en otros centros, el productor debió informar en la zona de producción. Los seguros de vegetales que cubren solo una temporada, dentro del período de cosecha, se otorgaron a los productores que se ubicaban en la zona de producción. Los seguros de cosechas que cubren la totalidad del ciclo, a partir de la siembra hasta la cosecha, se otorgaron a los productores que se ubicaban en la zona de producción o en la zona de consumo. Los seguros de cosechas que cubren la totalidad del ciclo, a partir de la siembra hasta la cosecha, se otorgaron a los productores que se ubicaban en la zona de producción o en la zona de consumo. Los seguros de cosechas que cubren la totalidad del ciclo, a partir de la siembra hasta la cosecha, se otorgaron a los productores que se ubicaban en la zona de producción o en la zona de consumo.

12.45204310 1.6499999999999999 22



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA - PAGO DE PRIMA

El renador del seguro está obligado al pago de la prima y deber a hacerle a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados a los que se le espidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA - NULIDAD

En el caso que alguna parte del presteite clasificado sea considerada inválida e nula, entonces la parte restante o quedará en vigor, o será afectada.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá acordarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el auto de divuerto; y sea prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del auto escrito por correo electrónico a la(s) parte(s), dirigida a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la póliza de la póliza.

11/11/2021 4:31:4 PM 2021-11-11 11:11:41 AM



4. **Vigilancia:** es el periodo comprendido entre las fechas de inicio y terminación las cuales aparecen en la columna de la causa de la lesión.
5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta su laboradora subordinada, un servicio personal, mediante remuneración y bajo su dependencia de dependencia a subordinación.
6. **Accidente de trabajo:** se entiende como accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera; que no haya sido previsible o que accidentalmente se haya colapsado de la misma, aunque de vertiente profesional y no laboral.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA - DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente Clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, no perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

a me acordar
 da importância de ter um
 seguro de vida


 COMPANHIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

92762877-1397-4 e2449-2280040796127 Com
11 952925 5362 888 04 443000 0000 0000 0000





Mundo a la Carta
 S.A. de CV

Mundo a la Carta Seguros S.A.
 800.927.8134

Recibo de Pago
 CLIENTE:

Referencia de Pago de:		Número:	
Póliza de Multicartera 05/07/2015 Póliza de Multicartera de RESPONDER S.A. de CV	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Póliza No. 05/07/2015	Emisor (Módulo E) 05/07/2015	Fecha 05/11/2015	Valor Línea de Pago \$13,360.00
Forma de Pago 05/07/2015	Forma de Pago 05/11/2015	Valor TOTAL a PAGAR E \$13,360.00	

EFFECTIVO

Cuenta de Pago de:		Número:	
Póliza / Asesor de Pago 05/07/2015	Póliza Línea de Pago 05/11/2015	Fecha Línea de Pago 0	

[illegible]

mundo
bursátil

Recibo de Pago

INFORMACIÓN DE PAGOS

El Recibo de Pago es el documento que formaliza el pago de los impuestos y regalías.

CORRESPONSALES

BANCOS

CORRESPONSALES

puntored

El Recibo de Pago

Tu compañía siempre

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GA-GD-78		Página 1 de 3	
			Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS						

RESOLUCIÓN 230
(06 DE OCTUBRE DE 2025)

**ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DA APROBACIÓN A LAS GARANTÍAS DEL
CONTRATO N° C-MS-MC-034-2025**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOCOTÁ, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

1. Que el día 01 de octubre de 2025, el municipio de Socotá celebró el CONTRATO MINIMA CUANTIA N° C-MS-MC-034-2025 cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ"** por un valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) M/CTE**, el cual estipula las siguientes garantías:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

1. Cumplimiento del Contrato
2. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Que mediante la presente se debe realizar la aprobación de las pólizas mencionadas anteriormente para **BY-100057259 ANEXO 0, PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** de seguro a favor de la entidad estatal, emitida el **02 de octubre de 2025**, por **SEGUROS MUNDIAL**, y el Contratista **ARQUING M&A S.A.S**, con NIT 900.825.647-0 y su representante legal **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ** identificado con CC. 1.049.618.393 de Tunja, y de la cual se observa:

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Contratista ARQUING M&A S.A.S , con NIT 900.825.647-0 y su representante legal HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado con CC. 1.049.618.393 de Tunja	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GA-GD-78		Página 2 de 3	
			Versión 0		29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS						

Asegurado: Municipio de Socotá.	Asegurado: Municipio de Socotá.
AMPAROS	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia equivalente a la duración del contrato y cuatro (4) meses más DESDE 01 de octubre de 2025 HASTA 01 de marzo de 2026	Amparo de CUMPLIMIENTO Monto asegurado: \$ 4.565.856,35 Duración segura: CUMPLE
AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE NATURALEZA LABORAL Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia equivalente a la duración del contrato y tres (03) años mas DESDE 01 de octubre de 2025 HASTA 01 de noviembre de 2028	Amparo de PRESTACIONES SOCIALES Monto asegurado: \$ 2.282.928,17 Duración segura: CUMPLE

Que, de igual manera, sírvase la presente para realizar la aprobación de la póliza n° **BY-100009133 ANEXO 0, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, emitida el **02 de octubre de 2025**, por **SEGUROS MUNDIAL**, y el Contratista **ARQUING M&A S.A.S**, con NIT 900.825.647-0 y su representante legal **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ** identificado con CC. 1.049.618.393 de Tunja, y de la cual se observa:

Estipulaciones contractuales	Características póliza
Contratista ARQUING M&A S.A.S , con NIT 900.825.647-0 y su representante legal HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado con CC. 1.049.618.393 de Tunja	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Asegurado: Municipio de Socotá.	Asegurado: Municipio de Socotá.
AMPAROS	AMPAROS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.	Amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Monto asegurado: \$ 284.700.000

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPGT-GA-GD-78	Página 3 de 3
		Versión 0	29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS				

	Duración segura: CUMPLE
--	-------------------------

Que, igualmente, las pólizas presentadas cuentan con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el CONTRATO MINIMA CUANTIA C-MS-MC-034-2025 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ" y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

RESUELVE:

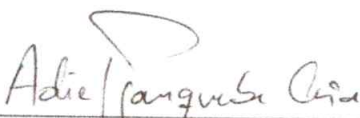
ARTÍCULO 1º: Apruébese las garantías de las obligaciones contenidas en el CONTRATO MINIMA CUANTIA C-MS-MC-034-2025 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ" Contenidas en la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° BY-100057259 ANEXO 0 y la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° BY-100009133 ANEXO 0 emitidas el 02 DE OCTUBRE DE 2025, constituidas por el Contratista ARQUING M&A S.A.S, con NIT 900.825.647-0 y su representante legal HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ identificado con CC. 1.049.618.393 de Tunja, de conformidad con la parte motiva de esta providencia por cumplir con los requisitos con respecto a la duración y monto asegurable descritos dentro de la invitación y del contrato.

Artículo 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Socotá, a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025)

EL ALCALDE MUNICIPAL:



ADIEL PANQUEBA CHIA
C.C 4.255.971 de Socotá - Boyacá
Alcalde Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Jefferson Arbey Mendivelso García	Jefferson Arbey Mendivelso García	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Secretario de Planeación y Gestión Territorial	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GC-GD-03	Página 1 de 2	
			Versión 1	02-01-2025	
ACTA DE INICIO					

ACTA DE INICIO

En el municipio de Socotá, se reunió el señor **DAIRO PANQUEVA MONTOYA**, en su calidad de **Supervisor** del contrato y **ARQUING M & A SAS** con representación legal **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ**, en su calidad de **Contratista** con el fin de dar acta de inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

Acta No.	N° 001
Contrato No.	C-MS-MC-034- 2025
Fecha Contrato	01 de octubre de 2025
Contratante	Alcaldía de Socotá Boyacá
Nit. Contratante	800.026.911-1
R/L Contratante	Adiel Panqueba Chía
Identificación	4.255.971 de Socotá - Boyacá
Contratista	ARQUING M & A SAS
Nit. Contratista	900825647-0
R/L Contratista	HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
Identificación	C.C 1.049.618.393 de Tunja
Objeto	ADECUACION DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ.
Valor	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) M/CTE
Plazo	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial.
Fecha de inicio	17 de octubre de 2025
Fecha Proyectada de Terminación	16 de noviembre de 2025

1. El contratista manifiesta que conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.
2. El contratista se compromete a iniciar el presente contrato bajo su propia responsabilidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Erika Marcela Cruz Caro	Dairo Panqueva Montoya	Dairo Panqueva Montoya	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 071 DE 2025	Secretario de infraestructura y servicios públicos	Secretario de infraestructura y servicios públicos	Tel: 3227436593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GC-GD-03		Página 2 de 2	
			Versión 1		02-01-2025	
ACTA DE INICIO						

3. Que el presente contrato cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, relacionada así:

- Número de disponibilidad presupuestal: DIS- 202500414
- Número de Registro Presupuestal: RES- 202501272
- Planilla paga del mes (de inicio) al sistema de salud y/o afiliación al sistema octubre 2025

4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

En constancia se firma en Socotá, Boyacá a los diecisiete (17) días del mes de octubre del 2025, por quienes intervienen,


DAIRO PANQUEVA MONTOYA

Secretario de infraestructura y servicios públicos
Supervisor Designado



ARQUING M & A SAS
R.L HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
Contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Erika Marcela Cruz Caro	Dairo Panqueva Montoya	Dairo Panqueva Montoya	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
CPS 071 DE 2025	Secretario de infraestructura y servicios públicos	Secretario de infraestructura y servicios públicos	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	PROCESO: GESTION DE LEGALIDAD	R-SISP-GC-GD-07	Página 1 de 1
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Versión 0	29/06/2021

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO C-MS-MC-034-2025
GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de recibo el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
Nº CONTRATO	C-MS-MC-034-2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) M/CTE
FECHA DE INICIO	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	16 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE RECIBIDO A SATISFACCION	16 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO
 ADECUACION DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA

LAS PARTES:	
MUNICIPIO (CONTRATANTE)	ADIEL PANQUEBA CHIA Alcalde Municipal-Sup-Representante Legal
CONTRATISTA	ARQUING M & A SAS RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ Contratista
SUPERVISOR	ARQ.DAIRO PANQUEVA MONTOYA Supervisor



En Socotá, a los DIECISEIS (16) días del mes de NOVIEMBRE de 2025 se reunieron HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ obrando como representante legal de la empresa ARQUING M & A SAS en calidad de CONTRATISTA y el ARQ. DAIRO PANQUEVA MONTOYA, en calidad de supervisor, con el fin de recibir los elementos del Contrato anteriormente citado, de acuerdo a las siguientes cantidades

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYE RETIRO DE POSTERIA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	Precio Gob Boy.	UNIDAD	121	\$ 11.158,63	\$ 1.350.194,23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL 12 X 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2M.	Precio Gob Boy.	UNIDAD	50	\$ 42.613,31	\$ 2.130.665,50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CAL 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2M.	APU	UNIDAD	300	\$ 64.494,74	\$ 19.348.422,00
TOTAL						\$ 22.829.281,73

Valor Inicial del Contrato INICIAL	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) M/CTE
Valor del Contrato recibido mas adiciones	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) M/CTE

2. Registro presupuestales.				
No.	FECHA	CODIGO	DENIMINACION	VALOR
202501272	01 de OCTUBRE de 2025	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura-FTE: SGP- PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administracion central - SEC: Ggobierno territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: servicio a la	\$ 22.829.281,73
TOTAL				\$ 22.829.281,73

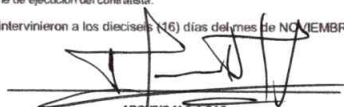
B- RECIBO CONTRATO

Como soporte de la presente acta se anexa acta de entrada a almacen e informe de ejecucion del contratista.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) días del mes de NOVIEMBRE de 2025

Firma

Nombre


 ARQUING M & A SAS
 RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
 Contratista


 ARQ.DAIRO PANQUEVA MONTOYA
 Supervisor

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Miguel Unibio	Arq.Dairo Panqueva Montoya	Arq.Dairo Panqueva Montoya	Código postal: 151620	
Tecnico Operativo	Secretario de infraestructura y servicios publicos	Secretario de infraestructura y servicios publicos	Tel: 3227438593	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

NIT: 800.026.911-1	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
	PROCESO: GESTION DE LEGALIDAD	R-SISP-GC-GD-05	Página 1 de 1	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	Versión 0	29/06/2021	

ACTA DE LIQUIDACIÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
ACTA No. DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No.C-MS-MC-034-2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- 1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.
- 2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista y revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA
Nº CONTRATO	C-MS-MC-034-2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	16 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	28 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO
 ADECUACION DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA

LAS PARTES:	
MUNICIPIO	ADIEL PANQUEBA CHIA
	Alcalde Municipal-Sup-Representante Legal
CONTRATISTA	ARQUING M & A SAS
	RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
	CONTRATISTA
SUPERVISOR	ARQ.DAIRO PANQUEVA MONTOYA
	SUPERVISOR

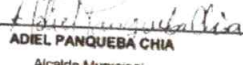
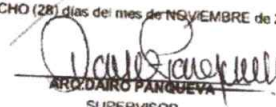
En Socota - boyaca a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de 2025, Se reunieron el señor ADIEL PANQUEBA CHIA Alcalde Municipal, EL señor HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ, representando legalmente a ARQUING M&A SAS, en calidad de Contratista y el ARQ.DAIRO PANQUEVA MONTOYA, en calidad de supervisor, Con el fin de liquidar el Contrato anteriormente citado, el cual se recibió el día 16 de NOVIEMBRE de 2025, según Acta de recibo final, la cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1.Ordenes de Pago
 Los pagos del valor ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

PAGOS	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	C. EGRESO	FECHA	VALOR CANCELADO
ACTA DE LIQUIDACIÓN	OCTUBRE-NOVIEMBRE					\$ 22.829.281,73
TOTALES						\$ 22.829.281,73

2. Balance Financiero del Contrato			
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 22.829.281,73		
VALOR EJECUTADO	\$ -	\$ 22.829.281,73	
VALOR NO EJECUTADO	\$ -		
VALOR ACTAS PAGADAS	\$ -		
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			
VALOR SANCIONES	\$ -		\$ 22.829.281,73
VALOR ANTICIPO SIN AMORTIZAR	\$ -		
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)	\$ -		
SUMAS IGUALES	\$ 22.829.281,73	\$ 22.829.281,73	\$ 22.829.281,73

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SISP	
		PROCESO: GESTION DE LEGALIDAD		R-SISP-GC-GD-05	Página 1 de 1
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		Versión 0	29/06/2021
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
3. Registro presupuestales.					
No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR	
202501272	01 de OCTUBRE de 2025	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura-FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	\$ 22.829.281,73	
TOTAL				\$ 22.829.281,73	
Cuenta bancaria en la que se consigna el pago de la presente acta					
NO: CUENTA: 60400002041		BANCO: BANCOLOMBIA		AHORROS: X	
		B. ESTADO LEGAL		CORRIENTE:	
1. Actas					
ACTA No.	OBJETO		OBSERVACION	FECHA	
1	INICIO			17 DE OCTUBRE DE 2025	
2	ACTA DE RECIBO FINAL			16 DE noviembre DE 2025	
3	ACTA DE LIQUIDACION			28 DE noviembre	
2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales					
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO		No.	OBJETO	FECHA	
3. Acciones Legales en Proceso					
CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACH	No. EXPEDIENTE	
4. Sanciones					
5. Garantías					
AMPARO		POLIZA No.	VIGENCIA		VR. ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		BY-100057259	DESDE 1/10/2025	HASTA 1/03/2026	\$ 4.565.856,35
PRESTACIONES SOCIALES		BY-100057259	DESDE 1/10/2025	HASTA 1/11/2028	\$ 2.282.928,17
PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL					
TIPO DE APOORTE	periodo de nomina	N° de dias	IBC	N° de planilla	Referencia de pago
OCTUBRE	30	\$	1.423.500,00	91206998	900825647-0 \$ 349.300,00
NOVIEMBRE	30	\$	1.423.500,00	91588146	900825647-0 \$ 349.300,00
valor aporte realizado					
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE de 2025.					
 Arq. Dairo Panqueba Montoya Contralista		 ADIEL PANQUEBA CHIA Alcalde Municipal		 ARQ. DAIRO PANQUEBA SUPERVISOR	
Elaboró	Revisó	Aprobó		Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Miguel Unibio	Arq. Dairo Panqueba Montoya	ADIEL PANQUEBA CHIA		Código postal: 151620	
Técnico Operativo	Secretario de infraestructura y servicios públicos	Alcalde municipal		Tel: 3227438593	alc@socota-boyaca.gov.co

ARQUING M & A SAS

Factura Electrónica de Venta ARQ - 3

Actividad Económica Principal 4290

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Representación Gráfica

Autorización Numeración de Facturación Electrónica

No. 18764096929329 de 12/08/2025 - 12/08/2027 autoriza ARQ-1 a ARQ-100

Tipo de Operación

Estandar

Fecha de Generación

28/11/2025 09:40

Fecha de Vencimiento

28/11/2025 09:40

Fecha de Validación

28/11/2025 09:41

Forma de Pago

Contado

Medio de Pago

Consignación bancaria

Moneda

COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social ARQUING M & A SAS
 Nombre Comercial ARQUING M & A SAS
 NIT 900825647
 Obligación IVA
 Email leonardo0922@hotmail.com
 Teléfono 3124430820
 Dirección Fiscal CR 1 A 3 A 38 BRR SAN LUIS, SOCOTA,
 (BOYACA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social MUNICIPIO DE SOCOTA
 Nombre Comercial
 NIT 800026911
 Obligación IVA
 Email alcaldia@socota-boyaca.gov.co
 Teléfono 3112876067
 Dirección CR 3 2 78 ED MUNICIPAL
 Ciudad, Depart. SOCOTA, BOYACA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	ACT	PAGO DEL CONTRATO NoC-MS-MC-034-2025 CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACÁ	1	EA	\$22,829,281.73		\$22,829,281.73	\$22,829,281.73

1

Subtotal \$22,829,281.73

Total a Pagar \$22,829,281.73

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 11be848341a96ee0ae213e4ecd01d38d1b939430d2314ce9dad785d4eea43f3eb9aab585f55d1f4ae513437da2459869

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1

Certificación Bancaria



Socha, 16 de Julio de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARQUING M&A SAS (identificada) con NIT No. 900825647 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	Numero Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	6540000041	2025/07/16	A CTIVA

* Importante: Este certificado se emite únicamente al producto mencionado anteriormente.

* Se debe verificar la veracidad de esta información, puede consultarse con la Sede o en la siguiente línea de atención al cliente: Bogotá (01) 4347100 Medellín (04) 511 9000 Cali (02) 554 0505 Bucaramanga (03) 277 7405 Cartagena (03) 541 4400 Resto del país 018000012345.

Sede principal: Calle 148 # 26-28 Torre Norte, Medellín - Colombia

INFORME No. 1**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.
C-MS-MC-034-2025****OBJETO**

ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO
CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-
BOYACÁ.

CONTRATISTA

ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0
R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ – C.C. 1.049.618.393

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOCOTÁ – NIT. 800.026.911-1
CONTRATISTA:	ARQUING M&A SAS – Nit. 900.825.647-0 R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ – C.C. 1.049.618.393
SUPERVISOR CONTRATO:	Arq. DAIRO PANQUEVA MONTOYA Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
OBJETO:	ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ.
VALOR CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22'829.281,73)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
FECHA DE CONTRATO:	01 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA INICIO CONTRATO:	17 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad proporcionar y consolidar toda la información necesaria de las actividades realizadas de obra en la intervención de la zona que tiene el municipio de Socotá adecuado como parqueadero.

Dicha intervención se encuentra conformada por una adecuación en el cerramiento de dicho lote para que funcione como parqueadero.

Se realiza el desmonte de una cerca existente para posteriormente adecuar un cerramiento más seguro conformado por pilares o postes de madera como estructura y láminas metálicas de 2,50 metros de altura en dos de los costados de la zona de intervención; por otra parte se instala una cerca en alambre de púas en el costado más elevado del lote.

Este documento presenta la información necesaria para que la entidad contratante pueda verificar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, en la ejecución física de la obra, la cual se soporta con datos obtenidos en campo, en conjunto con el respectivo registro fotográfico.

OBJETIVOS

- Ser eficientes en la calidad de las labores constructivas ejecutadas en el proyecto.
 - Tener la mejor comunicación entre contratista, contratante y supervisor, aclarando las dudas que se puedan llegar a presentar.
 - Informar al supervisor del contrato cualquier acontecimiento que se presente en la ejecución de los trabajos de obra.
 - Verificar la calidad de materiales, puesto que estos influyen en la durabilidad del proyecto.
-

MATERIALES Y HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- ARENA
- GRAVILLA
- CEMENTO ARGOS
- AGUA
- POSTES DE MADERA
- LISTONES DE MADERA
- ALAMBRE NEGRO
- PUNTILLAS Y TORNILLOS
- ALAMBRE DE PÚAS
- LAMINA METÁLICA CORRUGADA CALIBRE 34 – DIMENSIONES 2,50 METROS
x 1,00 METROS.
- INMUNIZANTE PARA MADERA

PERÍMETRO DE LOTE DE INTERVENCION



La zona de intervención es un lote que funcionará como parqueadero a cargo de la alcaldía municipal, cuenta con un área aproximada de 1800 metros cuadrados y está localizada en la salida para Socha, colindando con la Estación de Servicio San Cayetano en el Barrio La Playa.

En la zona de intervención, se realizaron dos cerramientos laterales en lámina metálica corrugada con su respectiva estructura de postes en madera, previamente inmunizados para garantizar más firmeza y durabilidad a las condiciones del terreno y la intemperie. Se hicieron excavaciones entre 50 y 70 centímetros de profundidad para anclar los postes, en algunos se realizó un relleno en concreto para generar más estabilidad. Cada uno de los cerramientos tiene una longitud de 60 metros lineales y una altura de 2,50 metros; las láminas metálicas se aseguran a los postes de madera con tornillos.

El alambre de púas se utilizó como cerramiento en dos secciones, una de 30 metros y otra de 20 metros de lineales; cada una con 5 o más líneas.

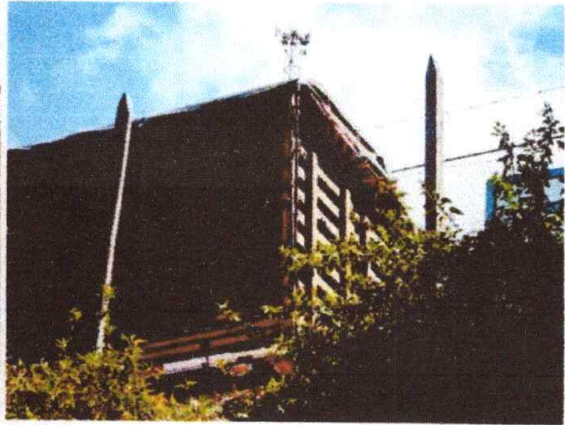
ACTIVIDADES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYERETIRO DE POSTERIA, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).

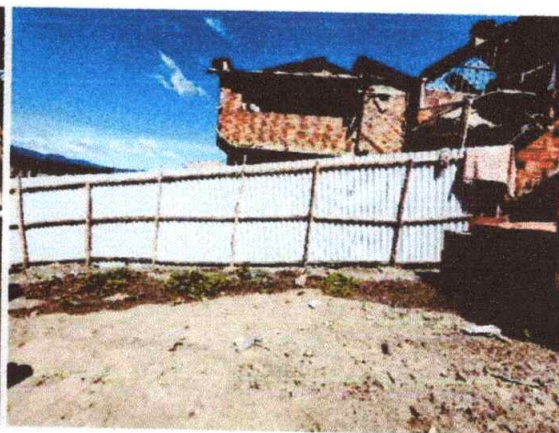
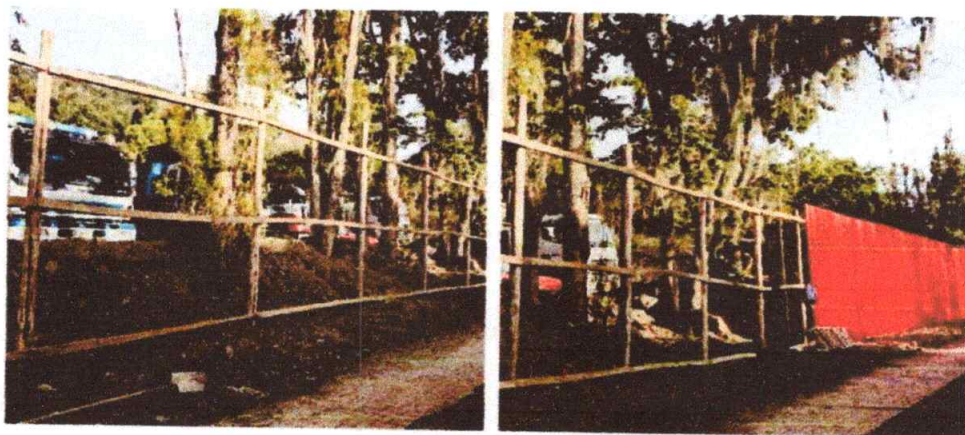


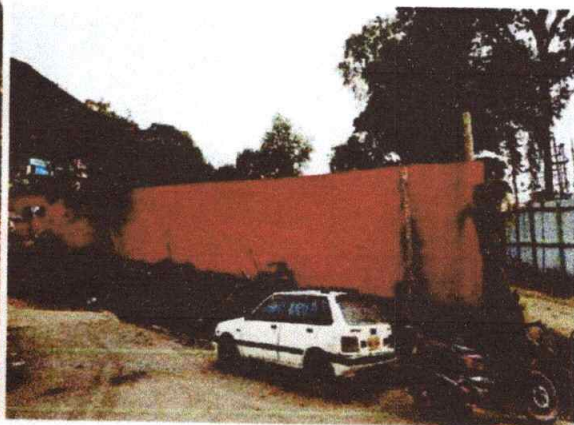
2. CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL. 12 x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.





3. CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CALIBRE 34 0,20 MM, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2M.

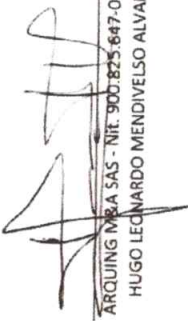




Arq. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ – 1.049.618.393

SABANA DE CANTIDADES											
NIT: 900.028.911-1		ALCALDE:		ADIEL PANQUEBA CHIA							
		CONTRATISTA:		ARQUING M&A SAS - NIT 900 825 647-0 - R/L HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ							
		SUPERVISOR:		Arq. DAIRÓ PANQUEBA MONTOYA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA							
		FECHA DE CONTRATO:		1 de octubre de 2025							
		FECHA DE INICIO:		17 de octubre de 2025							
FECHA DE TERMINACION:		16 de noviembre de 2025									
FECHA PRESENTE ACTA:		16 de noviembre de 2025									
CONDICIONES ORIGINALES											
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO + I.D. 11%	VALOR TOTAL	MAYORES MENORES	OBRA TOTAL EJECUTADA	ACTA 1		
							+	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES											
2.01.44	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS INCLUYERETIRO DE POSTERA, (INCLUYE RETIRO Y ACARreo LIBRE HASTA 5 KM).	ML	121.00	\$ 11.158.63		\$ 1.350.194.23		121.00	\$ 1.350.194.23	121.00	\$ 1.350.194.23
2.01.03	CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS CAL 12 x 5 HILOS, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M.	ML	50.00	\$ 42.613.31		\$ 2.130.665.50		50.00	\$ 2.130.665.50	50.00	\$ 2.130.665.50
APU	CERRAMIENTO EN LAMINA METALICA CALIBRE 34 0.20 MM, CON POSTES DE MADERA, DISTANCIA ENTRE POSTES 2M	M2	300.00	\$ 64.494.74		\$ 19.348.422.00		300.00	\$ 19.348.422.00	300.00	\$ 19.348.422.00
VALOR TOTAL						\$ 22.829.281.73			\$ 22.829.281.73		\$ 22.829.281.73

CONTRATO DE OBRA No.	C-MS-MC-034-2025
PLAZO DE EJECUCION	01(01) MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.829.281.73


ARQUING M&A SAS - NIT 900.825.647-0 - R/L
HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ


Arq. DAIRÓ PANQUEBA MONTOYA -
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

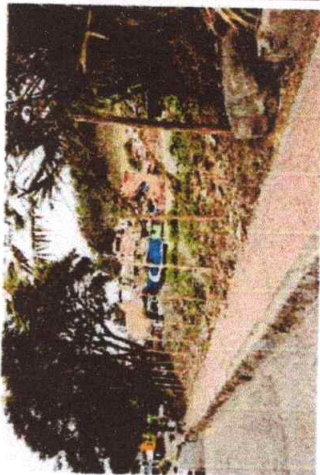
MEMORIAS DE CALCULO

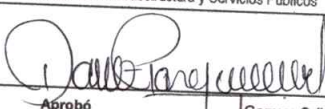
CONTRATO - C-MS-MC-034-2025

ARQUING M&A SAS - Nit. 900.825.647-0 - R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ

ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PÚBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ.

1

(4) Item No.	(5) Unidad	(6) Descripción	(7) Zona	(8) Localización					(9) Medida Total
					Ancho	Alto	Longitud	Nº Elementos	
1	ML	DESMONTE DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUAS DE 3 A 5 LINEAS, INCLUYERETIRO DE POSTERIA, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)							
(10) Area para Dibujo									
									
				COSTADO IZQUIERDO - VIA A SOCHA			61,00		61,00
				COSTADO SUR			60,00		60,00
				</					

NIT: 800.026.911-1		ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL - SISP	
		PROCESO: GESTION DE LEGALIDAD		R-SISP-GC-GD-032	Página 1 de 1
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Versión 0	29/06/2021
INFORME DE SUPERVISION No.001					
INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha Informe	28 DE DICIEMBRE DE 2025				
Contrato No.	C-MS-MC-034-2025				
Objeto del contrato	ADECUACION DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA-BOYACA				
Valor del contrato	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22.829.281,73) MCTE				
Plazo	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO				
Nombre R/L Contratista	ARQUING M & A SAS RL HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ				
N identificación Contratista	NIT N° 900825647-0 RL/ C.C. 1049618393 DE TUNJA				
Fecha de Inicio	17 DE OCTUBRE DE 2025				
Fecha de Finalización Proyectada	16 DE NOVIEMBRE DE 2025				
Acta 001 Acta de inicio	17 DE OCTUBRE DE 2025				
Acta 002 Acta de Recibo	16 DE NOVIEMBRE DE 2025				
Acta 003 Acta De liquidacion	28 DE DICIEMBRE DE 2025				
AVANCE DE CONTRATO POR ACTIVIDAD					
El contratista presento el informe y factura				SI	NO
El informe cumple con las actividades del contrato				X	
El contratista Anexo planilla de pago de Aportes de seguridad social correspondiente al mes de OCTUBRE-NOVIEMBRE como lo indica la ley				X	
				X	
BALANCE DE PAGO					
CONCEPTO		DEBE		HABER	
Valor del Contrato		\$ 22.829.281,73			
Anticipo					
Valor del Acta Actual (ACTA DE LIQUIDACION)				NA	
Saldo por ejecutar				\$ 22.829.281,73	
Sumas iguales		\$ 22.829.281,73		\$ 22.829.281,73	
DATOS DE VERIFICACION PARA PAGO					
Periodo Revisado		17 DE OCTUBRE HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025			
Valor A Pagar		\$ 22.829.281,73			
Valor Ejecutado		\$ 22.829.281,73			
Valor por Ejecutar		\$ -			
		%			
		100			
		0			
AFECTACION PRESUPUESTAL					
N° RP	CODIGO	FECHA	DENOMINACION	VALOR RP	VALOR A PAGAR
202501272	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	01 de OCTUBRE de 2025	manejo de infraestructura FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administracion central - SEC: Gobierno territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion	\$ 22.829.281,73	\$ 22.829.281,73
EVALUACION DEL CONTRATISTA					
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD			SOBRESA-LIENTE	
1	Informe de Actividades del periodo comprendido desde el 17 DE OCTUBRE HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025			X	
Certifico que las actividades objeto del contrato se han ejecutado conforme a lo establecido en el mismo, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes.					
DATOS DEL SUPERVISOR					
Nombre del Supervisor	ARQ.DAIRO PANQUEVA MONTOYA				
Cargo	Secretario de Infraestructura y Servicios Publicos				
Firma					
Elaboró	Revisó	Aprobó		Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Miguel Unibio	Arq.Dairo Panqueva Montoya	Arq.Dairo Panqueva Montoya		Código postal: 151620	
Tecnico Operativo	Secretario de infraestructura y servicios publicos	Secretario de infraestructura y servicios publicos		Tel: 3227438593	alcaldia@socota-boyaca.gov.co

Socotá, 28 DE NOVIEMBRE 2025

Señores

MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ

Ciudad

Estimados señores:

Yo, **HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.618.393 expedida en **Tunja**, actuando como representante legal de **ARQUING M&A SAS** – Nit. 900.825.647-0 dando cumplimiento con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010,

Certifico:

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (en Salud, Pensión y Riesgos Laborales) del mes de OCTUBRE de 2025 PLANILLA # **91206998** y NOVIEMBRE de 2025 PLANILLA # **91588146** corresponden a los ingresos provenientes del contrato No. **C-MS-MC-034-2025**, suscrito con el Municipio de Socotá - Boyacá, materia del pago sujeto a Retención.
2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados: SI NO ☒ tengo dos (2) o más empleados a mi cargo; (Si su respuesta es SI, anexar los soportes de las Planillas de Seguridad Social de los empleados).
3. Que SI ☒ NO ☐ Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2024.
4. Que en los términos del artículo 437 párrafo del Estatuto Tributario, se considera como: Responsable ☐ No Responsable ☒ del impuesto sobre las ventas.
5. Pertenezco SI ☐ NO ☒ al régimen simple de tributación de acuerdo a Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019; incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET.

La anterior certificación la adjunto con el propósito de que sea tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 párrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ARQUING M&A SAS
R/L. HUGO LEONARDO MENDIVELSO ALVAREZ
 C.C 1.049.618.393 DE TUNJA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓDIGO
Nº	06-9825947-6	ARQUINCO MYA S.A.S.		Cra 1a #33-35	317-41-90926	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	06 - Sucursal en el exterior			BUCARAMANGA		
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						SE

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASIGNADA	FECHA PAGO ASIGNADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD	
				EMPLEADOS	OTPC
PERIODO SALDO				1	0
2024-11	2024-10	E	05-11-2024	TOTAL A PAGAR	
				31280958	
				4349.960	

ETALLE POR COTIZANTE

[illegible]

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PERIODO SAL-TO:	PERIODO PRÁXIS-ES				EMPLADOS
					0
					TOTAL A PAGAR
2025-12	2025-11	E	20-11-2025	01583146	4,987,900

[illegible][illegible]

TOTALES RESGOS LABORALES																
Codigo AGL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Agotes Otros	Valor Neto	Dias	Valor Meta	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo	Scholarship	Total a Pagar	No. Afiliación
				No Autorización	Valor											
52-23	Wesbon Design	800711452-0	7,500				7,500	3	0	7,500					7,500	1

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ANTERIOR (A DERECHANCIA)	IMP/ PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/SEMANA)	CANTIDAD	
				EMPL/LEADOS	UPC
		1	3		
		TOTAL A PASAR			
2025.12	2026.01		2026.02/03	01508346	01508346

[illegible]



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social ARQUING M&A S.A.S. identificado con el NIT 900825647, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
C-MS-MC-034-2025	ADECUACION PARQUEADERO PUBLICO	SOCOTA	71,950	2025-11	12-DIC-2025	152113235
		Total	71,950			

Expedido por el SENA, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2025

“LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC.”

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-12-15

Generado por : Sandra Milena Estepa Fonseca

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web <https://certificadoempresarios.sena.edu.co/> enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 3363540248 y el Número de Certificado: 449174



EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO DE LA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY
NIT 891800213 - 8
C E R T I F I C A

1. Que los aportes recibidos por la Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY, se originaron de una relación laboral, por tanto, todo pago de aportes parafiscales que aquí se certifican, se tomaron únicamente de la autoliquidación que efectuó la empresa aportante a través de Planilla PILA.
2. Que los aportes recibidos correspondieron a la autoliquidación de la empresa aportante, quien es la que relaciona trabajadores en la planilla PILA de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 la entidad contratante es quien tiene la obligación de validar y certificar que todos los trabajadores vinculados en la ejecución de la obra debieron estar afiliados a la seguridad social y pago de parafiscales.
3. Que la Caja de compensación al no poder establecer que todos los trabajadores que ejecutaron el contrato están relacionados en esta autoliquidación, se reserva el derecho a realizar las auditorias que correspondan, tanto a la entidad contratante como al contratista sobre los pagos que se debieron cancelar a la seguridad social y parafiscales.
4. Que esta certificación expedida por COMFABOY no tiene efectos de paz y salvo sobre los valores que debería cancelar el contratista respecto de la ejecución del contrato, ni tiene efectos para la afiliación a otra Caja de Compensación Familiar.
5. Que los pagos de aportes mensuales efectuados por la empresa ARQUING M A SAS con nit 900825647 en la vigencia solicitada, se relacionan a continuación:

Fecha	Planilla	# Trab	Val Tot	Consig	Mes Pago	Valor 4% Pagado	Valor Nomina	Valor Nomina Con Subs. Transp. papliceap
13/06/2025	8386962366	1	57,000	202504		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
10/07/2025	8388041525	1	57,000	202505		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
16/07/2025	8388222848	1	57,000	202506		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
25/08/2025	8389227618	1	57,000	202507		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
07/10/2025	8390474394	1	57,000	202509		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
10/11/2025	8391206998	1	57,000	202510		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
28/11/2025	8391588146	1	57,000	202511		57,000	\$1,423,500	\$1,423,500
TOTALES:			399,000			399,000	\$9,964,500	\$9,964,500

FECHA DE EXPEDICION: 26/12/2025

Cordialmente;

LUIS VICENTE AVENDANO ALBA
JEFE DEPARTAMENTO DE APORTES Y SUBSIDIO

VALIDO: LUIS ARIEL RODRIGUEZ - subapo15
DPTO. APORTES Y SUBSIDIO

F - 12 - 276 | versión 2 | 13/09/2018
Certificación de aportes 2025 Afil.:061986 NIT: 900825647



MUNICIPIO DE SOCOTÁ
NIT 800026911-1
Carrera 3 No 2-78 Parque Principal C.P. 157550
UNIDAD INICIAL



Fecha: 12/12/2025

Comprobante de Egreso No. 202502118

C.C./NIT. : 900825647 Beneficiario : ARQUING M&A SAS
Cta. Cte. No. : 415773000951
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Sgp Proposito General Maestra
Referencias : CDP : 202500414, CRP : 202501272, OP : 202502052
Concepto : ADECUACIÓN DE PARQUEADERO PUBLICO SOBRE PREDIO EN ARRENDAMIENTO CON
OPCIÓN DE COMPRA EN EL BARRIO LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACÁ

CONCEPTOS

Código	Descripción	Débito	Crédito
24010201	Proyectos de Inversión	19.473.377,73	
11100601	Banco Agrario		19.473.377,73
Total Documento:		19.473.377,73	19.473.377,73

TOTAL: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (19.473.377,73)

CHEQUES

Número	Chequera	Beneficiario	Valor
SGPAGRARIO001	Sgp Proposito General Maestra -	ARQUING M&A SAS	19.473.377,73

TOTAL DESCUENTOS APLICADOS

Descuentos	Base	Valor
Estampilla ProAdulto Mayor	22.829.281,73	913.171,00
Estampilla Pro Cultura	22.829.281,73	342.439,00
Estampilla Pro Justicia Familiar	22.829.281,73	456.586,00
Ica retenido - Actividades industriales	22.829.281,73	159.805,00
Retención Servicios en general 4%	22.829.281,73	913.171,00
Tasa Pro Deporte	22.829.281,73	570.732,00
Total Descuentos		3.355.904,00

* Nota: Los descuentos corresponden al total en la orden de pago más no al valor proporcional del egreso

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

ID	Código	Descripción	Valor
2394	2320202009459907-124304-16-4599031-202400000007001	Mantenimiento infraestructura - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS	22.829.281,73
Total Rubros			22.829.281,73

Secretaria de Hacienda

Ordenador

Beneficiario

C.C./NIT Beneficiario

Documento elaborado por 1054254362

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
SGP Propósito General Cta Maes	ARQUING M&A SAS
****0951	****2041
MUNICIPIO DE SOCOTA\CUENTA MAESTRA PG	Monto a acreditar:\$19473377,31
Monto a debitar:\$19473377,31	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	EGR202502118
Descripción:	
Número de aprobación:	1692241808
Fecha de creación:	12/12/2025
Dirección IP:	177.93.52.1
Costo de la transacción:	0,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	ADIEL PANQUEBA CHIA